

Leonor Ludlow

*“Estudio Introductorio de La deuda inglesa
Colección de artículos publicados en El Siglo XIX”*

p. 39-66

Francisco Bulnes

*La deuda inglesa. Colección de artículos publicados
en El Siglo XIX [y] Estudio sobre la debatida
cuestión de la depreciación de la plata*

Leonor Ludlow (estudio introductorio y notas)

México

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora /
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2008

308 p.

Ilustraciones y cuadros

(Pensadores)

ISBN 978-607-7613-02-2

Formato: PDF

Publicado en línea: 16 de marzo de 2017

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/ladeuda/inglesa.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

LA
DEUDA INGLESA

COLECCION

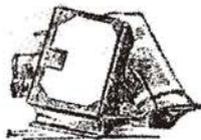
DE

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN EL "SIGLO XIX"

POR

F. BULNES

DIPUTADO AL CONGRESO DE LA UNION



MÉXICO.

—
IMPRESA DE I. CUMPLIDO, CALLE DEL HOSPITAL REAL N. 3.
1885.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

LA
DEUDA INGLESA

COLECCION

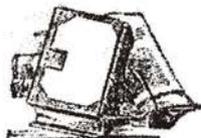
DE

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN EL "SIGLO XIX"

POR

F. BULNES

DIPUTADO AL CONGRESO DE LA UNION



MÉXICO.

—
IMPRESA DE I. CUMPLIDO, CALLE DEL HOSPITAL REAL N. 3.
1885.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



ESTUDIO INTRODUCTORIO

LEONOR LUDLOW

EL CONGRESO ANTE LOS DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS

Los acontecimientos financieros nacionales influyeron para que algunos diputados de la XI Legislatura establecieran un puente para el regreso al poder de Porfirio Díaz.¹ Este fue un foro importante, junto con la prensa, para el descrédito público del presidente González durante los dos últimos años de su gobierno. Los debates y enfrentamientos entre generaciones y familias políticas se diferenciaron en el Congreso de aquellos que apoyaban las medidas emergentes –entre los cuales Francisco Bulnes tuvo un papel destacado, entre otros diputados–, mientras que sus opositores valoraron esas iniciativas como causa de ruina y descrédito para el país. En esta última postura estuvieron viejos liberales como Riva Palacio y Guillermo Prieto, que enfrentaron a Bulnes en las discusiones sobre la moneda de níquel y la negociación de la deuda inglesa, respectivamente.

Durante los primeros meses de gestión de la XI Legislatura se puso de manifiesto la debilidad financiera del gobierno provocada por elementos externos e internos. Entre los primeros estaba la baja en la inversión extranjera y el aumento en las remesas de las compañías extranjeras a sus países, por efecto de la recesión internacional que afectaba a las principales plazas europeas. Situación que impactó a los ingresos gubernamentales, cuya baja era resultado de los factores externos y de que una parte importante de estos recursos se entregaba a las compañías de ferrocarriles en pago de las subvenciones entregadas años antes.

La crisis se evidenció con el rechazo del comercio a recibir los billetes del Monte de Piedad, organismo dependiente del gobierno del Distrito Federal, y la

1. López Portillo escribió: “Es probable que elementos porfiristas hayan contribuido solapadamente a fomentar el desorden, porque ya entonces se habían resfriado en gran manera las relaciones oficiales y amistosas de Díaz y González y el primero y sus partidarios andaban hostilizando al presidente con todo género de hablillas y de fábulas”. López Portillo, *Elevación*, 1975, p. 193.



moneda fraccionaria de níquel. Esta última negativa se acompañó de motines callejeros y de una larga discusión en el Congreso.²

Los reclamos populares y las críticas publicadas en los periódicos en contra de esta moneda llegaron al Congreso, donde se había formado una comisión que sugirió retirar las piezas de níquel y regresar al anterior sistema, para lo cual se propuso crear un impuesto extraordinario y así evitar un mayor endeudamiento del gobierno. Esta disposición no les gustó a varios diputados, entre ellos a Francisco Bulnes, quien argumentó en su contra al destacar que tal medida aumentaría la irritación pública y al considerar que a pesar de las dificultades económicas del momento era necesario mantener en circulación el níquel. Además arguyó que era obligación del gobierno mantener y respaldar su sistema fiduciario, pero que igualmente estaba obligado a corregir el gran error de haberla hecho “circular en exceso”. También aprovechó la ocasión para subrayar el desconocimiento general de los asuntos económicos, reconociendo que era asunto del que hablan todos, porque “el asunto de la moneda es tan popular porque desde el millonario hasta el mendigo dependen de ella, pocos son los que comprenden las leyes económicas que la rigen y, por lo tanto, sus funciones”. Y concluyó afirmando que “la exacerbación de los sentimientos no podrá destruir la aritmética”. Después de varios días de discusión la postura de Riva Palacio fracasó y ganaron los diputados Francisco Bulnes y Manuel Sánchez Facio (110 votos contra doce).³

EL TEMA DE LA DEUDA PÚBLICA

La búsqueda de una solución a la deuda nacional fue objeto de varias iniciativas en el periodo republicano. Por cerca de dos décadas el asunto tuvo un

2. Existen varios trabajos acerca de la crisis de 1883-1884. En su versión política ha sido estudiada por Coerver, *Porfirian*, 1979, pp. 243-277; mientras que la dimensión hacendaria fue revisada por Torres, *Siglo*, 1980, pp. 147-149, y Solís, “Crisis”, 1988, pp. 103-118, y la visión económica y global ha sido analizada por Marichal, “Manejo”, 1993, pp. 419-444. Véanse también datos globales en *Examen*, 1984.

3. García, *Historia*, 1936, pp. 50-53.

carácter tan polémico como urgente, como se verá en el siguiente capítulo. Varias comisiones discutieron y se propusieron varias respuestas, cuya solución definitiva llegó con la conversión Dublán en 1885. En la prensa y en el Congreso se discutió una y otra vez sobre la legitimidad de los títulos y de las reclamaciones, también se rechazó que estos fueran compromisos internacionales, ya que los adeudos reconocidos en las convenciones diplomáticas debían tener el rango de convenios nacionales o sobre el carácter nacional de los compromisos. Prevalcían los desacuerdos y diferencias acerca de las condiciones de nuevos créditos que ofrecían los acreedores para convertir los viejos adeudos. Entendimientos y disconformidades retrasaron un acuerdo definitivo, que día a día era considerado como apremiante por el gobierno, urgido de recursos frescos para aliviar los gastos de la Tesorería y falto de los lazos diplomáticos con Europa, que parecían cada vez más necesarios para la clase política si se quería contrarrestar la creciente influencia estadounidense.

Varias legislaturas participaron en esta prolongada polémica. La comisión especial de Crédito Público y alguna de Hacienda participaron una y otra vez en la búsqueda de soluciones. Cabe destacar el papel de Manuel Dublán que desde su regreso a la vida parlamentaria participó en este quehacer hasta concluirlo en la conversión de 1885.

En cuanto a Bulnes se aprecia que tuvo una reducida participación en el asunto de la deuda inglesa durante su paso por la XI Legislatura. Intervino, como el resto de los diputados, en la promulgación de la Ley del 14 de junio de 1883, que por primera vez determinó los criterios para la negociación de la deuda nacional.⁴ También, como miembro de una de las comisiones de Hacienda, firmó el nombramiento de Carlos Rivas y de Edouard Noetzlin

4. Los principales puntos de esa ley fueron: 1. Fijar las formas, condiciones y plazos para el examen, reconocimiento, liquidación y conversión de la deuda nacional. 2. Llevar a cabo una operación de consolidación con nuevos títulos que gozaran de un rédito de 3% anual. 3. Sin importar el origen de los créditos o la nacionalidad de los tenedores, toda la deuda nacional sería considerada mexicana, incluidas las antiguas convenciones diplomáticas que habían tenido el rango de tratado internacional. 4. No se asignarían –como en el pasado– rentas especiales para el pago de los réditos. 5. El canje nominal de los viejos títulos sería llevado a cabo por la Tesorería, órgano responsable de la nueva emisión. Para la iniciativa del ejecutivo, véase Bazant, *Historia*, 1968, pp. 117-118.

como delegados gubernamentales para negociar una solución con los tenedores de bonos londinenses.⁵

El asunto de la deuda inglesa se convirtió en un tema polémico que ocupó numerosas horas en el Congreso, y también llamó la atención del público gracias a las abundantes notas y ensayos periodísticos sobre el tema. El debate alcanzó gran envergadura hacia mediados de 1885 al plantearse una solución que podía ser la definitiva, y que culminó con enfrentamientos de la población con la policía y el encarcelamiento de algunos estudiantes y profesores que participaron en manifestaciones en contra del arreglo propuesto por Manuel Dublán, secretario de Hacienda del gobierno de Porfirio Díaz.

La controversia involucró a muchos actores, entre ellos estuvo el diputado Francisco Bulnes que defendió en varias ocasiones las propuestas de acuerdo presentadas tanto por el gobierno de González como por el de Díaz. En el debate, la prensa tuvo también un papel activo, pues en estos textos se distinguieron los argumentos de quienes estaban en contra, publicados en la prensa liberal *El Monitor Republicano*, y los conservadores, que escribían en *El Tiempo*. Mientras que los que estaban a favor de los proyectos gubernamentales se expresaron en el periódico *El Siglo XIX*, donde Bulnes publicó varios artículos posteriormente editados en un solo volumen.

La polarización de fuerzas en torno a la negociación de la deuda inglesa, también conocida como deuda Londres, no era resultado de un asunto coyuntural, por el contrario, este era un debate histórico, así se revela en varias de las razones y ejemplos presentados en el Congreso y en la prensa. Esto también lo expresa la pasión y vehemencia de los contrincantes al argumentar a favor o en contra en un debate más ideológico que político, en torno a un problema que se remontaba a los primeros gobiernos independientes.

5. Junto con Luis Pombo, Juan Arancivia y Aristeo Mercado, Bulnes participó en la comisión dictaminadora responsable de revisar y aprobar la iniciativa del ejecutivo para aceptar la intervención de Noetzlin en la negociación de la deuda inglesa. García, *Historia*, 1936, p. 234.



EXPLORACIÓN HISTÓRICA⁶

Esto obliga a repasar en forma somera la historia de la deuda inglesa durante más de medio siglo del XIX, que transcurrió entre 1823 y 1885. Esto ayuda a comprender el sentido y alcance que tuvo esa discusión en los años ochenta, al encontrar punto final en una operación de conversión, conocida como conversión Dublán, y en la reapertura del crédito exterior.

LA POLÍTICA DE LOS PRIMEROS GOBIERNOS

En la historia de la deuda Londres se registraron diversos cambios. En primer término se encuentran los acreedores de aquellos títulos, originalmente en manos de las casas londinenses de Goldschmidt and Co. y Barclay, Herring, Richardson and Co., quienes otorgaron los préstamos al gobierno mexicano en 1823 y 1824.⁷ Unos años más tarde, los débitos y saldos pendientes fueron traspasados por estas firmas a uno de los *merchants bankers* de mayor presencia internacional en el siglo XVIII, la casa bancaria de Baring Brothers and Co., que una década más tarde poseía la mayoría de los bonos mexicanos tras haber formado en 1828 el primer comité de acreedores.⁸

En segundo término hubo un fuerte incremento en el monto de la deuda a causa de la acumulación de los réditos vencidos. En 1824 las cantidades otorgadas en los dos préstamos habían sido por 36 000 000 de pesos, suma que ascendió a más de 51 000 000 en 1846 hasta alcanzar la cifra de 71 000 000 de pesos en 1875, misma que se incrementó por arriba de los 85 000 000, según los diversos proyectos que se presentaron después del golpe de Tuxtepec. Hay que recordar que los gobiernos del periodo tuvieron fuertes dificultades para cubrir los pagos asignados, por lo que tuvieron que recurrir en seis ocasiones a

6. El tema de la deuda inglesa cuenta con dos importantes investigaciones recientemente publicadas. Costeloe, *Bonds*, 2003, y Villegas, *Deuda*, 2005.

7. Se recomienda ver los términos de la operación en Rodríguez, "Primeros", 1988, pp. 13-42. También Secretaría, *Vieja*, 1960, pp. 14-16, y Bazant, *Historia*, 1968, pp. 14-29.

8. Secretaría, *Vieja*, 1960, p. 15.

la suspensión de pagos.⁹ Pero, además, entre 1825 y 1880 los gobiernos nacionales incorporaron al concepto de la deuda original nuevos tipos de obligaciones originadas por las reclamaciones de los súbditos ingleses radicados en el país, que demandaban a los gobiernos el pago por daños y perjuicios sufridos en sus personas y propiedades. En tercer lugar, estas cantidades fueron reconocidas en tres convenciones con los diplomáticos ingleses. La primera se firmó en 1842 para aceptar los montos entregados a los gobiernos en calidad de préstamos forzosos. En la segunda convención se reconoció el préstamo de la casa inglesa Montgomery, Nicod y Cía., y en la tercera se admitieron las cantidades reclamadas por la casa bancaria de Martínez del Río, representante de los tenedores de los bonos de la extinguida empresa de tabaco.¹⁰ Años más tarde se sumaron nuevas reclamaciones, como fueron las que cobijarían los daños ocasionados por el decomiso de capitales ordenado por las fuerzas liberales (Laguna Seca) y por el ejército conservador (legación inglesa), además de las cantidades proporcionadas por las casas bancarias inglesas en los dos préstamos que los banqueros ingleses y franceses dieron al imperio de Maximiliano.¹¹

En cuarto lugar, cabe mencionar que durante medio siglo se experimentaron diversos tipos de convenios entre los gobiernos mexicanos y los acreedores londinenses. Los más comunes fueron los diversos acuerdos para capitalizar los intereses vencidos, que en algunos casos se acompañaron de nuevas emisiones.¹² En general, dichos acuerdos se acompañaron de la reasignación de nuevas cantidades a cobrar en las aduanas para el pago de esos dividendos. Inclusive, hubo una emisión clandestina con el objeto de cobrar adeudos pen-

9. Aparecen registradas las órdenes emitidas por los gobiernos de Guadalupe Victoria (1827), de Anastasio Bustamante (1832 y 1838), de Mariano Paredes (1846), de Antonio López de Santa Anna (1847 y 1854) y de Benito Juárez (1861).

10. Sobre el tema de las convenciones diplomáticas inglesas, véase Payno, *Cuentas*, 1980, pp. 61-141. Para los portadores de los bonos del tabaco, Walker, *Parentesco*, 1991, caps. VII y VIII.

11. Fue recurrente la revisión de los montos asignados, así como de las aduanas en donde los tenedores de bonos podían cobrar sus intereses. Aparecen registrados los acuerdos realizados en 1830, 1837, 1842, 1845, 1856, 1864 y 1868.

12. Entre ellas se encuentra la ley sobre capitalización de intereses vencidos y la emisión de bonos de capitalización (1830). Asimismo, la ley para la formación del fondo consolidado y emisión de bonos, seguida por la emisión Lizardi (1837), así como el decreto de formación de un fondo consolidado (1842).

dientes, como la que realizó, en 1838, la casa Lizardi, representante financiero del gobierno mexicano en Londres.¹³

Varios gobiernos realizaron operaciones de conversión de la deuda inglesa, como la realizada en 1837 por la administración de Bustamante conocida como convención Lizardi.¹⁴ Seguida del convenio de 1846 presentado por el régimen del presidente Herrera, meses antes de la guerra con Estados Unidos.¹⁵ Cuatro años más tarde se celebró una nueva conversión; esta fue la primera iniciativa de acuerdo conjunto de la deuda nacional, lo que significó negociar paralelamente con los acreedores ingleses en términos similares a los practicados con el conjunto de prestamistas y reclamantes, propósito que alcanzó Manuel Payno en 1850 en su calidad de secretario de Hacienda.¹⁶ Esta experiencia fue la base de los arreglos posteriores, porque sirvió para elaborar los diversos proyectos de conversión presentados por los gobiernos liberales del último cuarto de siglo, hasta su conclusión en la conversión Dublán en 1885.

Por último, no se puede olvidar el hecho de que esas negociaciones financieras tomaron otros tintes como el diplomático y el militar. Como ocurrió con una parte de las convenciones diplomáticas ya citadas, además del Convenio de la Soledad firmado en 1861, con el fin de retirar las escuadras inglesas que participaron en la intervención tripartita, con motivo de la suspensión temporal de pagos.¹⁷

13. Bazant, *Historia*, 1968, p. 73.

14. La casa Lizardi representaba a México ante los acreedores ingleses, y en 1837 realizó el canje de antiguos títulos, lo cual se conoce como conversión Lizardi. A esta siguieron diversas operaciones y arreglos que fueron altamente costosos, entre otras una emisión clandestina. Además de onerosas comisiones reclamadas por esta firma. *Ibid.*, pp. 56-61.

15. *Ibid.*, pp. 64-67.

16. *Ibid.*, pp. 68-73. El texto del “Decreto. Bases para el arreglo de la deuda inglesa” en Dublán y Lozano, *Legislación*, 1887, 14 de octubre de 1850, vol. v, p. 279, doc. 3479.

17. Al respecto se recomienda consultar la selección de correspondencia diplomática publicada en Grajales, *México*, 1974. También la recopilación de diversos documentos realizada por Cortés y López, *México*, 1988.

PRESIONES DIPLOMÁTICAS Y AMENAZAS MILITARES

Se observa que hacia mediados del siglo XIX los tenedores de los bonos londinenses abandonaron su reclamo sobre las aduanas mexicanas, renta que se convirtió en una fuente de pago incierta. Las presiones financieras se redoblaron, ya que se acompañaron de coacciones diplomáticas, e incluso militares.

Este giro inició con la exigencia de la entrega de los 15 000 000 de pesos de la indemnización de la guerra con Estados Unidos, y de las propiedades asignadas en garantía por el fondo consolidado, reconocido en 1837.¹⁸ Finalmente se llegó a un acuerdo con los agentes de los tenedores de bonos asignando un monto mayor a los 4 000 000 de pesos.¹⁹

El peso de la geopolítica, y en particular la expansión de los mercados europeos sobre el continente americano, marcaron la nueva tónica de las negociaciones. La comunión de intereses británicos y estadounidenses se puso de manifiesto en la Convención Londres, que justificó la intervención tripartita promovida por los acreedores de las convenciones diplomáticas (Francia, Inglaterra y España). En aquella se ofreció invitar al gobierno estadounidense para sumar en esta acción las reclamaciones de sus ciudadanos.²⁰

Durante los años de la reforma y el imperio de Maximiliano, los representantes de los títulos de la deuda Londres ante las autoridades mexicanas en México, fueron quienes propusieron liquidar la deuda con el producto

18. Además de una parte de los ingresos, el gobierno de Bustamante ofreció a los tenedores cubrir parte del adeudo con terrenos baldíos localizados en Texas, Chihuahua, Nuevo México, Sonora y California. Bazant, *Historia*, 1968, pp. 51-56.

19. En estas operaciones financieras sobre la indemnización estadounidense participó también un agente de la firma Baring and Brothers –principal acreedor de la deuda Londres– a través de su agente en Estados Unidos, D. E. J. Forstall, quien viajó a México para negociar directamente ante el gobierno mexicano sobre el pago de créditos con dichos recursos. Véase Payno, *Memoria*, 1856.

20. Art. 4º: “sabiendo que Estados Unidos tiene como [las partes contratantes] reclamaciones qué hacer por su parte contra la república mexicana, [estas] convienen en que inmediatamente después de que sea firmada la presente convención se remita copia de ella al gobierno de Estados Unidos, y que se invite a dicho gobierno a adherirse a ella”. “Convención” en Matute, *Antología*, 1972, p. 507.



de la venta de propiedades eclesiásticas. Presionado por los agentes ingleses, Maximiliano firmó en su primer año de gobierno el reconocimiento de los intereses no devengados, decisión obligada para el otorgamiento de préstamos. El triunfo de la república abrió un corto periodo de *impasse* que permitió ganar tiempo al gobierno mexicano, tregua que le permitió cambiar los patrones de respuesta de los años anteriores.

LAS NUEVAS REGLAS

Al tomar Benito Juárez el mando presidencial ordenó, en diciembre de 1868, cancelar la entrega de una cuarta parte del total de los ingresos aduanales y puso fin a la vieja práctica de ofrecer una renta segura a los acreedores en garantía de los adeudos. Iniciativa que fue defendida y respetada por los gobiernos subsecuentes.²¹

A pesar de la interrupción del vínculo diplomático, los acreedores londinenses enviaron solicitudes a los gobiernos de Juárez y Lerdo de Tejada para realizar un nuevo proyecto de capitalización de los réditos no cubiertos a lo largo de más de un decenio. Dichas peticiones se acompañaron de nuevos proyectos para saldar los adeudos. Se solicitó la entrega de tierras nacionales junto con privilegios especiales para la realización de obras de infraestructura. Entre estas destacaron los proyectos de tránsito por el canal de Tehuantepec o su comunicación por líneas ferroviarias; este último fue presentado al primer gobierno de Díaz.²²

Durante el gobierno de Lerdo de Tejada se reanudaron las promesas de solución a los portadores de bonos londinenses, lo que fue visto como una amenaza por parte del resto de los acreedores de la deuda nacional quienes manifestaron enojo cuando se respaldó el Plan de Tuxtepec que, entre los puntos que reivindicaba, tenía aquel de la deuda inglesa. No obstante ese trato ventajoso para los ingleses, los agentes mexicanos formalizaron las nuevas bases para las futuras negociaciones financieras. Por otra parte se diferenciaron los

21. Al respecto se recomienda el texto de Villegas, "Deuda", 2001.

22. Véanse Casasús, *Historia*, 1885, pp. 386-415, y Ortiz de Montellano, *Apuntes* 1886, pp. 87-94.

adeudos con los tenedores londinenses de los débitos y reclamos reconocidos en las tres convenciones diplomáticas. Estas últimas fueron incorporadas al conjunto de la deuda nacional, que fue sujeta a una amplia revisión y depuración que llevaron a cabo personalmente el ministro de Hacienda, Matías Romero, y el oficial mayor, José María Urquidi.

El resultado de este examen fue el repudio a los adeudos del gobierno conservador encabezado por Miramón (decomiso de los capitales en la legación inglesa), así como a los préstamos que las casas bancarias de Glynn and Mills y la firma de Rothschild entregaron al régimen imperial. Tampoco fueron aceptados los intereses de la deuda inglesa que no fueron cubiertos por la administración de Maximiliano (ocho semestres) y el convenio de capitalización de intereses vencidos reconocido en este periodo.²³

Los gobiernos liberales optaron por dar preferencia a dos grupos de acreedores, a los titulares de la deuda estadounidense y a los reclamantes del decomiso de la conducta de Laguna Seca, ordenada por el general Santos Degollado. El incremento en la recaudación logrado por el ministro Matías Romero se destinó, fundamentalmente, a sufragar los gastos militares para sofocar las diversas revueltas e insurrecciones. Entre ellas la de Tuxtepec, plan que reclamó

que el presidente y sus favorecidos han pactado el reconocimiento de la enorme deuda inglesa, mediante 2 000 000 de pesos que se reparten con sus agencias; que ese reconocimiento, además de inmoral, es injusto, porque en México nada se indemniza por perjuicios causados en la intervención. Que aparte de esa infamia, se tiene acordada la de vender tal deuda a Estados Unidos, lo cual equivale a vender el país a la nación vecina.²⁴

Dicha exigencia se tradujo en los siguientes años en la afanosa búsqueda de un arreglo, que se fundó en la ley sobre reconocimiento, liquidación y conversión de la deuda nacional, que en abril de 1877 presentó Díaz ante el Congreso; pero tal propósito atendía sobre todo a la urgencia de obtener recursos frescos. La expansión del mercado internacional los ofrecía con tasas

23. Bazant, *Historia*, 1968, pp. 97-100.

24. El texto del Plan de Tuxtepec en Matute, *Antología*, 1972, p. 324.

de interés favorables a México (8 a 9%), donde tradicionalmente había sido altísimo el precio de los créditos, pero también era ventajoso en los países metropolitanos, donde la oferta de dinero había perjudicado el precio de los réditos.

Lo anterior explica la insistencia de los gobiernos de Díaz y de González para alcanzar un acuerdo sobre la deuda Londres. Durante estas dos administraciones se realizaron cinco tentativas de arreglo.²⁵

El primer proyecto presentado fue el de Matías Romero en diciembre de 1878 que, tras una estancia en la embajada mexicana en Washington, había retomado la dirección de la Secretaría de Hacienda. El trato fue definido con Eduardo Perry y Pedro del Valle en representación de los acreedores londinenses, ambos aprobaron los montos de los réditos acumulados y prometieron construir una línea de ferrocarril entre la ciudad de México y algún puerto del Pacífico, pero no fue aceptado por lo cuantioso de la inversión.²⁶

Al año siguiente, de nuevo Matías Romero entabló conversaciones con el agente Perry a través de Jesús Cervantes –representante de los tenedores mexicanos de la deuda Londres– y plantearon la propuesta de reducir los montos de la capitalización acordada con Maximiliano en 1864, en una nueva emisión. El proyecto no llegó al Congreso porque estaba en receso, además de que habían sido ya otorgadas las concesiones ferroviarias a firmas estadounidenses, con lo cual se abandonó la intención de Romero de vincular “el reconocimiento de la deuda con alguna inversión productiva”.²⁷

Cinco meses antes de salir del mando, Porfirio Díaz aprobó la formación de una nueva comisión de crédito público. Con esto, se abandonaba el trato preferencial con los acreedores londinenses con el fin de estudiar una solución definitiva al conjunto de la deuda nacional.²⁸ Respetuosos de los principios definidos en 1867 por el entonces presidente Juárez, los miembros de la comisión introdujeron un nuevo criterio para el cumplimiento de estas obligaciones,

25. Ortiz de Montellano, *Apuntes*, 1886, pp. 93-94.

26. Las bases del acuerdo y las condiciones en Casasús, *Historia*, 1885, pp. 419-420.

27. *Ibid.*, pp. 438-440, en páginas siguientes los términos del nuevo acuerdo.

28. *Ibid.*, p. 440.

pero el reconocimiento de los réditos atrasados debía hacerse “en la forma que sus recursos y la exigencia de sus necesidades lo permitiese”.²⁹

A través de las recomendaciones de la comisión, Porfirio Díaz había establecido los criterios de solución a la deuda nacional. En su diseño participaron acreedores mexicanos junto con políticos defensores de estos criterios en las siguientes negociaciones, hasta llegar a su conclusión en 1885 con la llamada conversión Dublán. Las reglas establecidas frenaron los planes de arreglo presentados por los dos agentes ante el Congreso por el gobierno de González.

Previamente, el entonces secretario de Hacienda, José de Landero, presentó un primer proyecto que no tuvo trascendencia porque en pocos días fue sustituido de su cargo ante la imposibilidad de obtener los recursos esperados.³⁰

EN BUSCA DE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA

Los proyectos de Carlos Rivas y Edouard Noetzlin son muy similares, en ambos se aceptaba la idea de realizar una nueva emisión por 20 000 000 de libras esterlinas (60 000 000 de pesos) a 3% anual, y con ella serían canjeados los antiguos títulos. Además, dichos proyectos incluían una cantidad para cobrar

29. Participaron Antonio Mier y Célis, Pedro Escudero y Echánove, Justo Benítez, Martín del Castillo e Hipólito Ramírez, con el compromiso de encontrar una solución definitiva a toda la deuda nacional. *Ibid.*, pp. 441-442. La comisión presentó unos meses más tarde un proyecto de arreglo de la deuda pública de México, en el que propuso desconocer los compromisos financieros de los gobiernos conservadores de Zuloaga y Miramón, así como los de la segunda regencia y el imperio de Maximiliano. Los miembros de la comisión explicaron que, una vez que los títulos fueran legitimados, se pasaría a su liquidación, lo que significaba “depurar los créditos y fijar el valor [...], [lo] que vendrá a limitarse a meras operaciones aritméticas”. Fue publicado por la Imprenta del Gobierno en Palacio, dirigido por Sabás y Munguía.

30. Sobre este problema de la deuda inglesa, Salvador Quevedo y Zubieta afirma que el ministro hizo una propuesta a los nuevos tenedores de la deuda comprada a vil precio a los antiguos acreedores. La operación consistía en la compra del gobierno mexicano de la deuda por 4 500 000 libras esterlinas a pagar en quince años (300 000 libras anualmente). Lo cual supondría un incremento de la deuda a 23 000 000 de pesos repartidos en quince años, “a tal precio hubiera podido en aquellos días el gobierno de México amortizar tan enorme crédito, principal comprometedor de nuestra honra en el extranjero”. Quevedo, *Manuel*, 1928, p. 148.

la intermediación financiera, que se rubricó como gastos de conversión, lo cual incrementaba el costo de la deuda.

Como se sabe, el proyecto de Rivas fue rechazado porque días antes el Congreso había aprobado una ley (14 de junio de 1882) legalizando las reglas adoptadas con anterioridad, lo cual no era respetado por este proyecto. Aquella ley de la deuda nacional había establecido varios criterios para el arreglo del crédito nacional:

1. Fijar la forma, condiciones y plazos para el examen, reconocimiento, liquidación y conversión de la deuda.
2. Consolidar toda la deuda en nuevos títulos que gozarían de un rédito de 3% anual.
3. Sea cual fuere el origen de los créditos y la nacionalidad de los tenedores, toda la deuda conservaría su calidad de mexicana, sin que pudiera dársele carácter internacional, ni asignarse renta especial para el pago de réditos.
4. La Tesorería general de la nación emitiría los nuevos títulos consolidados y los canjearía por los antiguos créditos por el valor nominal de estos, los cuales quedarían nulificados en virtud de la conversión.³¹

No obstante la necesidad de un préstamo y de una solución con los tenedores ingleses, las presiones internas terminaron por revocar el acuerdo que fue fuertemente criticado por la prensa de oposición, en particular por la asignación de una cantidad muy alta para la conversión. Esto se sumó a la campaña de desprestigio político que se había desplegado en contra del presidente González meses antes, derivada de las reacciones contra las monedas de níquel.

El Congreso había cercado al presidente al haber aprobado una ley que le imposibilitaba cualquier posible acuerdo, ya que los acreedores condicionaban el préstamo al reconocimiento de la deuda, pero esto no se podía lograr porque no resolvía el problema global del crédito público. Además de que la ley prohibía asignar fuentes especiales de ingreso, lo que exigían los acreedores en garantía.³²

31. Casasús, *Historia*, 1885, pp. 449-450.

32. Señala Casasús que el gobierno mexicano “no podía aceptar el exceso de la emisión al convertir la deuda, porque la Ley de 14 de junio de 1883 se lo impedía; pero necesitaba urgentemente del empréstito tanto para los gastos de la conversión como para asegurar el pago de

El gobierno de González suspendió la negociación en espera de un futuro acuerdo que dependía del Congreso, el cual sería renovado en septiembre de 1884. La negativa al proyecto fue criticada por los tenedores de bonos, pero el presidente les informó del nombramiento de un nuevo representante, Edouard Noetzelin, para alcanzar una solución definitiva.³³ Se trataba del reconocido financiero europeo, director del Banque Franco Égyptienne y miembro del Consejo de París del Banco Nacional Mexicano. El encargo le fue conferido durante su estancia en México para concluir la fusión de este último banco con el Mercantil Mexicano, para fundar el Banco Nacional de México. Este se justificó en el contrato de concesión que lo reconocía como banca de gobierno, entre cuyas funciones estaba la de ser intermediario del crédito público.

La estructura del proyecto Noetzelin sólo difería del anterior en los montos asignados, en este caso se haría una emisión por 16 500 000 libras, sujetos a una tasa de interés progresiva que iba de 1 a 3% hasta el cuarto año, subiendo un punto a partir del quinto año. La suma total comprendería el capital reconocido en la ley del 14 de octubre de 1850, así como intereses vencidos hasta 1884, además de todos los cupones correspondientes al capital de la deuda de 1864 y

los primeros dividendos: como esto no era posible realizarlo sin convertir antes la deuda, y la conversión no podía tener lugar sin dar ese género de garantías a los acreedores o consignarles una renta, lo cual estaba a su vez prohibido por la ley, el ejecutivo [...] se vio obligado a suspender todo género de negociación y a dejar para mejor ocasión el intentar de nuevo un arreglo que pudiera ser aceptado". *Ibid.*, p. 458.

33. *Ibid.*, pp. 452-458. También Cosío, *Historia*, 1972, pp. 775-776. García Granados afirmó que esto "significaba aceptar un adeudo por 17 200 000 libras, equivalente a 83 000 000 en oro, [...] pero como en México regía de hecho el patrón plata y el peso de este metal no valía entonces más que 85 centavos oro, resultaba que el importe de la deuda venía a ser en realidad de 95 000 000 de pesos. La opinión pública ya había comprendido la necesidad de arreglar esa cuestión de una manera conveniente, pero no se podía ocultar que el apoderado de México [...] no era mexicano, había cuidado más bien los intereses personales de sus poderdantes, de los acreedores y los suyos propios, que no los de la nación que representaba, y en efecto fue motivo de gran escándalo el artículo 6 del convenio que decía: 14 448 000 libras de los bonos se destinarán a la conversión de las obligaciones existentes y el resto de los expresados bonos estará en disposición del gobierno, pudiendo este disponer que de ellos se paguen los gastos que fueron necesarios para llevar a efecto este arreglo y para su negociación, así como para la remuneración y gastos del Comité desde su formación y los de sus agentes. Lo que hubiera significado pagar 13 500 000 oro para gastos y comisiones", suma exorbitante de la cual todos decían que una gran parte estaba destinada a aumentar las riquezas ya considerables del presidente y de su favoritos. García, *Historia*, 1936, pp. 76-77.

los intereses que no fueron pagados de 1854 a 1864. También se contabilizaron “todos los gastos de comisión, telegramas, viajes, remuneración de agentes y comisionados, sueldos o compensaciones señalados al comité y a los antiguos agentes de los tenedores, impresión de títulos nuevos, comisión por su canje al banco que se encargase de llevarlo a cabo, impuesto del timbre conforme a las leyes inglesas y otros de igual o de semejante naturaleza, sin tener derecho a cobrar suma ninguna ni por sus gastos, ni por sus servicios”,³⁴

El nuevo Congreso había entrado en funciones en septiembre de 1884. Las comisiones de la XII Legislatura, encargadas de revisar el proyecto Noetzlin, fueron la primera de Crédito Público y la segunda de Hacienda. Después de varios días de trabajo remitieron un dictamen prudente al pleno del Congreso recordándole que se trataba de un viejo problema que se remontaba a los primeros gobiernos de la independencia. Insistían también acerca de la necesidad de alcanzar una solución definitiva para la deuda Londres, condicionando su aceptación al arreglo definitivo de la deuda nacional. Asimismo recomendaron a los diputados que anualmente el Congreso aprobara los montos, con la condición de que fuera posible que la Tesorería los pagara, y que no aceptara como en el pasado la asignación de un fondo especial. Por último, las comisiones reiteraron su repudio a los préstamos imperiales en nombre de la “dignidad nacional”.³⁵

No obstante los límites presentados, las comisiones argumentaron a favor del reconocimiento de una solución definitiva con el crédito internacional, considerando que una actitud contraria ponía en peligro los avances logrados que, calculaban, sumaban entonces cerca de 400 000 000 de pesos.³⁶ Invitaron a los congresistas a combatir las reticencias, que, justificadas o no, hacían peligrar el futuro de esos bienes materiales, por lo que concluían que “sólo con una palabra tomada de la ciencia económica sin pasión y con

34. Cosío, *Historia*, 1972, pp. 458-459.

35. *Ibid.*, pp. 775-776.

36. Al respecto de esta cifra especulan diciendo que “tenemos 130 000 000 en acciones de ferrocarriles, 20 000 000 de acciones del Banco Nacional de México, 5 000 000 en ferrocarriles del Distrito Federal, 80 000 000 en acciones de minas, 10 000 000 en acciones de colonización, 8 000 000 en acciones del Banco Hipotecario; total 253 000 000, más 25 000 000 de la deuda pública anterior, suman 283 000 000”. *Diario*, 1882, t. 1, núms. 11 y 12, p. 185.

patriotismo, se resolverían los problemas económicos: restablecer el crédito nacional”.³⁷

Los trabajos de la XII Legislatura se prolongaron por once días (del 7 al 18 de noviembre de 1884), y faltando dos semanas para que Manuel González entregara el cargo a Porfirio Díaz se realizaron las discusiones en el pleno del Congreso. En el volumen del *Diario de Debates* que publica estas sesiones se identifican sólo dos posiciones, las de los llamados diputado en PRO del dictamen, entre quienes destacaron Francisco Bulnes, miembro de la comisión de Fomento, además de Francisco Cosmes, Hilario Gabilondo, Luis Pombo y Justo Sierra. Entre los legisladores en contra por ser “inadmisibles y costosos los términos de los convenios”, se colocaban liberales puros como Guillermo Prieto, antiguo diputado del Constituyente de 1857 y dos veces ministro de Hacienda, junto con otros más jóvenes como el poeta Salvador Díaz Mirón, Fernando Duret, Justino Fernández, José Jáuregui y Simón Sarlat. Este último grupo fue calificado por García Granados como el de los diputados independientes, en el que participaron, además de los ya señalados, Eduardo Viñas, el coronel Joaquín Verástegui y los ingenieros Manuel Sánchez Facio y Alberto García Granados.³⁸

En su texto sobre la deuda Londres, Casasús justificó la no aceptación de los proyectos por parte del Congreso y la prensa. También considera que fueron numerosos los aspectos para ese rechazo, desde los más inmediatos, como era el alto precio de la conversión, el alto costo de las asignaciones, hasta otros de mayor envergadura, ya que el proyecto sólo respondía a una parte de la deuda nacional, por lo que no cumplía con los términos de la ley de junio de 1884, además de que esto redundaba en desacuerdos entre el ejecutivo y el Congreso.³⁹

El asunto llegó a las calles, y el día de la votación en la Cámara de Diputados había presencia de la policía para controlar la sesión. También ese día los alum-

37. “Además, las comisiones calculaban los adelantos alcanzados, en 1880 se habían exportado 24 000 000 en plata y ocho en productos agrícolas; pero en 1884, a los nueve meses, la exportación pasaba de 35 500 000”. *Ibid.*, pp. 185, 189-190.

38. García, *Historia*, 1936, pp. 76-77.

39. Casasús, *Historia*, 1885, pp. 461-464. López Portillo escribió años más tarde lo contrario, al considerar que no tuvieron razón ni el público, ni los diputados, ni los estudiantes, al oponerse con tanto ardor y pasión al reconocimiento de que se trataba, pues el país, para consolidarse, necesitaba crédito y dinero, y nada de eso podía lograr sin aquel acto previo. López Portillo, *Elevación*, 1975, p. 193.



nos boicotearon la clase de los dos diputados más activos a favor del debate, la de Justo Sierra en la preparatoria y la de Francisco Bulnes en la Escuela de Ingeniería.⁴⁰

A pesar del rechazo generalizado, los porfiristas en el Congreso no perdieron de vista la iniciativa de solución a la deuda inglesa, porque sería la piedra de toque para el futuro restablecimiento del crédito exterior.⁴¹ El diputado Francisco Bulnes solicitó a la Cámara, el 18 de noviembre, que se estableciera de nuevo una comisión para presentar una nueva propuesta que se ganó por 82 votos a favor y 71 votos en contra. Al terminar la sesión se registró un tumulto frente al recinto de la Cámara que enfrentó a la policía con piedras, armas blancas y de fuego. Esto obligó al presidente González a entablar una reunión con Porfirio Díaz, donde se acordó la suspensión del contrato Noetzlin y la cancelación del proyecto Rivas, decisión que anunció al entregar la banda presidencial a su sucesor.⁴²

En respaldo de esta decisión, instrumentada por Díaz, varias legislaturas de los estados⁴³ condenaron el proyecto en enero de 1885. Un mes más tarde la decisión fue confirmada por el nuevo ministro de Hacienda Manuel Dublán, con esto quedó cancelado el convenio con Noetzlin.⁴⁴

INTERPRETACIONES DE BULNES AL TEMA DE LA DEUDA LONDRES

En su calidad de diputado Bulnes tuvo tres intervenciones públicas sobre el asunto de la deuda inglesa. Participación que se realizó en un lapso de seis

40. Cosío, *Historia*, 1972, p. 795, y *La Voz de México*, 22 de noviembre de 1884.

41. López Portillo consideró “probable que elementos porfiristas hayan contribuido solapadamente a fomentar el desorden, porque ya entonces se habían resfriado en gran manera las relaciones oficiales y amistosas de Díaz y González y el primero y sus partidarios andaban hostilizando al presidente con todo género de hablillas y de fábulas”. López Portillo, *Elevación*, 1975, p. 193.

42. Roeder, *México*, 1973, pp. 236-241.

43. Fueron las de Durango, Michoacán, Nuevo León y Zacatecas, en *Diario*, 1882, vol. II, pp. 32 y ss.

44. Casasús, *Historia*, 1885, p. 465.

meses que constituyó un importante momento de tránsito para el régimen porfirista.

La primera de estas manifestaciones públicas se dio en la XII Legislatura donde se presentó a discusión el proyecto Noetzlin. Polémica reconocida por su sonoridad y de trascendencia en la carrera política de Bulnes, como lo recuerda Cosío Villegas, al calificarla como una pieza de oratoria en la que mezcló “la más desorbitada demagogia con una forma científica de examinar el problema”.⁴⁵

Más explícito es el texto del historiador y periodista Ralph Roeder, acerca de este largo y apasionado discurso, que relata:

Francisco Bulnes, polemista formidable que debutó en las lides parlamentarias con la defensa de la deuda inglesa y fundó su fama de campeón excéntrico de causas impopulares en aquella controversia decisiva. Desdeñoso de poetas en política y enemigo del manejo sentimental de cuestiones económicas, antirromántico por antonomasia y racionalista irrefutable. Bulnes se encargó de despoetizar el problema y demostrar la legitimidad de la deuda y la necesidad apremiante de reconocerla para salvar el honor del gobierno, conseguir el crédito extranjero y garantizar el porvenir de México; orador insolente, logró, a fuerza de lógica cáustica y serenidad sarcástica, infundir confianza en los indecisos, convicción en los fluctuantes y consternación en los contrarios. El debate se prolongó por ocho días (12 a 20 de noviembre) y entre el pasado y el porvenir el presente triunfó: al tomar la votación en la penúltima sesión, el gobierno salió ganando con 86 votos a favor y 56 en contra del convenio.⁴⁶

Francisco Bulnes escuchó durante tres días los argumentos de los llamados *diputados de la contra* para sumar estas reflexiones y debatirlas en una sola contundente exposición, que posiblemente fue representada histriónicamente. Inclusive esperó las observaciones de Guillermo Prieto, influyente diputado y laudado periodista y político cuyas tesis eran recibidas sin cortapisas entre una opinión pública, compuesta en gran medida con los estudiantes de aquellos profesores diputados que se enfrentaban en el Congreso. En su exposición Bulnes

45. Cosío, *Historia*, 1972, p. 789. Véanse también las sesiones en *Diario*, 1882 vol. XII, núm 1, pp. 314-360.

46. Roeder, *México*, 1973, p. 230.

recurrió por igual a la remembranza histórica que a la ironía y causticidad para debilitar los argumentos de los opositores. Se trata sin duda de una valiosa pieza de oratoria, por lo que ha sido introducida en este volumen a fin de cotejar esas tesis con las explicaciones que publicaría más tarde en la prensa.

La segunda intervención de Bulnes en la polémica sobre la deuda inglesa se dio en el seno de la Junta Consultiva de Crédito Público, que formó Porfirio Díaz en febrero de 1884 con el objeto de que estudiara y presentara una alternativa de arreglo. En esta comisión participaron Guillermo Prieto, Antonio Carvajal, Justino Fernández, Jesús Castañeda, Gumersindo Enríquez, Francisco Bulnes y Jesús Fuentes y Muñiz. El joven Joaquín D. Casasús fue nombrado secretario.⁴⁷

La Junta debía calmar los ánimos de la disputa por la deuda de finales del gobierno gonzalista que había enardecido a grupos de estudiantes. En ella se enfrentaron las tres posturas: los opositores del proyecto Noetzlin, los también diputados Guillermo Prieto y Justino Fernández; los defensores del mismo, connotados porfiristas como Francisco Bulnes, Gumersindo Enríquez; además de Jesús Fuentes y Muñiz, que había sido oficial mayor y secretario de Hacienda con González (julio de 1883-febrero de 1884) y que en ese momento presidía el Congreso. Las reuniones fueron dirigidas por el entonces secretario de Hacienda Manuel Dublán, quien había destacado en las comisiones de crédito público desde el periodo lerdista.⁴⁸

La Junta no llega a ningún acuerdo,⁴⁹ pero su heterogénea composición, y especialmente la presencia de personalidades como las de Prieto, liberaron a Díaz del juicio severo de la “opinión pública”, temerosa del reconocimiento de las reclamaciones de los intervencionistas, como lo ejemplifican varios de los artículos publicados en *El Monitor Republicano*.⁵⁰

En 1885, Bulnes publicó varios artículos en el diario *El Siglo XIX*, esta fue su tercera, y última, intervención en esta prolongada y enfrentada polémica.

47. Borja, *Joaquín*, 1997, p. 54.

48. Ludlow, “Manuel”, 2001, vol. II, pp. 141-174.

49. Dublán señala en la correspondiente memoria que hubo fuertes diferencias en el seno de esta Junta. Dublán, *Memoria*, 1887, pp. XXIV-XXV.

50. Roeder afirma que en estas campañas participaron enemigos de Díaz capitaneados por el político gonzalista. Roeder, *México*, 1973, pp. 257 y ss.

La publicación de estos artículos en un libro vio la luz junto con otros trabajos sobre el tema editados entre 1885 y 1886, los cuales son testimonios valiosos para estudiar la historia de la deuda inglesa.⁵¹

La comisión concluyó sus labores y el asunto de la deuda volvió al seno de la Secretaría de Hacienda. En esta se preparó el decreto gubernamental publicado tres meses más tarde y que es conocido como “conversión Dublán”, o Ley para la Consolidación y Conversión de la Deuda Nacional.⁵² Texto en el que se fijaron las normas y condiciones para el reconocimiento y liquidación de todos los títulos pendientes, entre ellos los correspondientes a la deuda Londres sobre la base de la ley de 14 de octubre de 1850, así como la convención inglesa de diciembre de 1851. La nueva emisión de títulos reconoció una tasa de interés de 3% anual, y para el caso de estos títulos estableció una agencia financiera en Londres.

Un semestre después de la promulgación de esa ley, la agencia financiera en Londres había llegado a un acuerdo con los portadores de esos títulos, además de recibir 25 000 000 de pesos para iniciar el canje de títulos. La remesa de dinero la realizó el Nacional de México con los recursos recibidos de los ingresos de la Dirección de Contribuciones Directas del Distrito Federal, además de un monto aportado por el banco para completar la cantidad convenida con los acreedores ingleses.⁵³ Dublán presentó un informe al Congreso acerca de la economía lograda en estas operaciones, cuyo monto calculó en 8 716 901 libras esterlinas, a pesar del reconocimiento de la convención inglesa. Esta resolución despertó por varios años la oposición de diversos grupos políticos, como se expresó al final del gobierno del general González, pero a cambio de esto se

51. Se trata de los estudios publicados entre 1885 y 1886 por Joaquín D. Casasús con el título *Historia de la deuda contraída en Londres*, y por Mariano Ortiz de Montellano, *Apuntes para la liquidación de la deuda contraída en Londres*. Además de dos volúmenes de compilación de documentos relativos a la historia de la deuda interna que fueron elaborados por el tesorero de la federación, Francisco de Espinosa, con el título *Colección de leyes y decretos relativos al crédito público. Desde el año de 1821 primero de la independencia hasta el año de 1883*.

52. Decreto del gobierno del 22 de junio de 1885 sobre consolidación y conversión de la deuda nacional, en Dublán y Lozano, *Legislación*, 1887, vol. 17, núm. 9259, pp. 264-274.

53. Archivo Histórico del Banco Nacional de México (en adelante AHBANAMEX), Actas del Consejo de Administración, vol. 1, sesión del 1 de junio de 1886, fs. 279-281.

ha reconocido que el gobierno mexicano ganó al lograr reducir el monto de los intereses vencidos.⁵⁴

LOS ARTÍCULOS SOBRE LA “DEUDA INGLESA”

En 1885 la imprenta de Cumplido editó en un volumen la docena de artículos que Bulnes había publicado entre julio y agosto en el diario *El Siglo XIX*. Periódico que, al igual que otros de su tiempo era una trinchera política, que ante todo buscaba conformar una opinión en sus lectores más que mantenerlos informados.

Tal fue el propósito de los escritos de Bulnes en esos meses que buscaban acallar las acusaciones y críticas que la prensa de oposición dirigía contra las leyes y operaciones financieras recientes, especialmente la conversión Dublán, por ser de vital importancia para el nuevo gobierno de Díaz. Lo anterior explica el porqué de las dificultades de la lectura de este texto para un lector hoy en día, ya que, a pesar de ser un tema económico, es un escrito de índole político inserto en una polémica de carácter coyuntural. Así que difícilmente se encontrará una explicación histórica o jurídica sobre la deuda Londres que permita entender la complejidad de este problema. Si esto es lo que se busca se recomienda consultar los libros que sobre el tema publicaron Casasús y Ortiz de Montellano, citados más adelante.

Los escritos fueron publicados después de un sonado debate en el Congreso que puso en tela de juicio la propuesta para reconocer la deuda inglesa.⁵⁵ Paralelo a su aparición en la prensa se llevaba a cabo el proceso en contra de los periodistas, abogados y estudiantes que un mes antes se habían manifestado en contra del anuncio de la conversión de la deuda nacional, por lo que habían sido aprehendidos y sometidos a juicio.⁵⁶

54. Bazant, *Historia*, 1968, p. 123. Uno de los funcionarios de la Secretaría, Emiliano Busto, calculó que el valor original de 111 706 000 pesos se redujo, después de la consolidación, a 69 959 000 pesos. Busto, *Informe*, 1885.

55. La narración en Cosío, *Historia*, 1972, pp. 223-230.

56. García Granados afirma que “las manifestaciones realizadas en el mes de junio en contra de la conversión Dublán fueron promovidas desde *El Monitor Republicano*, en contra del lla-



Bulnes respondía a estos acontecimientos animados por la prensa liberal y antiporfirista, como era el caso de *El Monitor Republicano*, cuyo director, Enrique Chavarri, había sido aprehendido junto con el resto y se encontraba en ese momento en prisión; se lo consideró responsable de los hechos violentos. También respondía a las noticias y comentario del periódico *El Tiempo*, al que calificó como conservador, que aprovechó la ocasión para inculpar al régimen de Díaz con epítetos y recriminaciones semejantes a las que pesaban contra las administraciones conservadora y liberal.

Para esto utilizó un atributo y capacidad que le serían propios tales como “la gran heterogeneidad de las interpretaciones que se presentan en un debate, pues al abrirse al espacio de discusión se permite esbozar todos los argumentos posibles para hacer triunfar una de las posiciones”.⁵⁷

No hay que perder de vista que las descalificaciones contra la política financiera de Díaz hacían eco de los reclamos de dos grupos de interés. Uno de ellos, el de los liberales puros, identificados como los legalistas, tenían varios años de oponerse a las modificaciones que *de facto* se hicieron a la Constitución, entre ellas destacaba el progresivo desplazamiento de las atribuciones del legislativo en el campo de la política económica, especialmente en el terreno de la concesión de privilegios especiales, del consentimiento y firma de contratos a las empresas, o de la negociación con los acreedores internos o extranjeros. Del lado calificado por Bulnes como oposición conservadora se encontraban los intereses de los antiguos acreedores, entre ellos los titulares de las convenciones españolas que tiempo atrás habían manifestado su oposición a los arreglos y tratos tan preferentes, como excepcionales, que los gobiernos mexicanos habían acordado a los prestamistas ingleses, ya fueran los tenedores de la deuda Londres o los firmantes de las convenciones inglesas.

mado ‘principio de autoridad’. Estas fueron reprimidas por orden de Manuel Romero Rubio, secretario de Gobernación, lo que significó la aprehensión del director del periódico Enrique Chavarri (Juvenal), además de otros periodistas (Ricardo Ramírez, Gándaro Velasco) y de varios estudiantes: Diódoro Batalla, Joaquín Trejo, Adrián Garay, Lamberto Cabañas, Carlos Basave, José R. del Castillo, Arturo Alvaradejo, Antonio Aspeitia, León Malpica, José P. Silva y Joaquín Clausell, siendo juzgados y condenados en septiembre, pero se les puso en libertad bajo fianza.” García, *Historia*, 1936, t. II, pp. 242-245.

57. Jiménez, *Pasión*, 2003, p. 10.

Contra estos sectores Bulnes dirigió sus artículos presentando tanto argumentaciones de índole moral como largos raciocinios, de apariencia lógica, sustentados en datos verídicos y en comparaciones precisas, para esto utilizó la reproducción de viejos convenios o tratados, así como diversas informaciones oficiales.

El uso de la historia fue un recurso constante en todos estos artículos, ejercicio que sería el rasgo característico de su obra escrita ulterior y al cual denomina “crítica histórica”. Aunque para Bulnes la historia era una herramienta clave en la lucha política. La crítica tenía un claro objetivo, el de “depurar lo que se llama historia y formular con ella generalizaciones que sirvan de enseñanza a los hombres de Estado y a los pueblos”.⁵⁸

Las primeras diatribas escritas por Bulnes fueron en contra de “los órganos del partido conservador”, con argumentaciones morales y políticas que exculpan a los primeros gobiernos liberales por haber firmado acuerdos perjudiciales, los cuales justifica en su “impericia” y en las dificultades pecuniarias que llevaron a su permanente incumplimiento. Por lo que se pregunta acerca de la responsabilidad de quienes apoyaron al gobierno de Maximiliano y, en particular, sobre quienes diseñaron empréstitos altamente costosos para el país. Concluye con las ventajas del entonces reciente decreto gubernamental que tenía el objeto de arreglar la deuda pública sin hipotecar las rentas nacionales, como lo hicieron en el pasado los acuerdos imperiales.

En la segunda parte del libro se presenta una serie de tres artículos donde Bulnes razonó a favor de los criterios de la conversión Dublán. Para esto se sirve de una larga y minuciosa comparación entre el texto del decreto de la ley del 22 de junio y un escrito publicado en febrero de ese año en *El Monitor Republicano*, momento en el que Díaz retomó la discusión de la deuda inglesa formando aquella comisión de crédito público en la que participó Bulnes. Reconoce que el proyecto publicado en la prensa tuvo como autor al financista Francisco W. González, que había sustituido al director del periódico durante los meses en que fue detenido.⁵⁹ Bulnes coteja los párrafos de ambos documen-

58. Curiel, “Leer”, 1991, p. 19.

59. Francisco Wenceslao González era un abogado liberal de origen michoacano, nacido en 1828. Había sido diputado en diversas ocasiones desde 1852 y 1863, después participó como periodista de oposición. En las elecciones a diputado celebradas en 1886 fue propuesto como candidato por *El Hijo del Ahuizote*, en Cosío, *Historia*, 1972, vol. 1, pp. 45, 222, 226.

tos y destaca sus semejanzas y sus diferencias, además valora cuál fue la mejor decisión. La comparación se realizó artículo por artículo; hace referencia a criterios generales, como la propuesta de homogeneizar en un solo fondo a la vieja deuda nacional, así como todos los rubros que debían incluirse y aquellos que eran inaceptables, hasta la forma de pago de estos réditos o el interés a cubrir. Esfuerzo que busca acallar las argumentaciones de este periódico cuya oposición a la convención Dublán aparecía entonces como injustificada, ya que su director en ese momento era el autor de la propuesta, por ello la revisión de Bulnes termina criticando al periódico, porque el 9 de julio rechazó “lo que el *Monitor* afirmaba ser bueno el miércoles 4 de febrero de 1885”.

De nueva cuenta, más adelante contesta a los redactores de *El Tiempo* en tres artículos en los que se mezclan, en forma desordenada, los cálculos numéricos, las referencias históricas, las comparaciones con otros países y los juicios morales valorando las decisiones pasadas de los gobiernos liberales, en contraste con las providencias imperiales. Todo esto con el propósito de acallar las acusaciones de ese periódico contra las administraciones liberales, a quienes acusaba de haber realizado una “gran estafa”. En el primero se justifica a los gobiernos del periodo independiente con largos párrafos tomados de la *Memoria de Hacienda* que publicó en 1870 Matías Romero. En el segundo artículo, el más histórico de todos, hace una revisión sobre los errores e irregularidades que acompañaron los primeros préstamos, para concluir finalmente con varias citas de la prensa extranjera ensalzando la valía y tino de diversas operaciones de crédito realizadas en el régimen encabezado por Thiers para compararlas con las condiciones impuestas por las casas londinenses a los gobiernos independientes, lo que aprovecha para agradecer el trato que los ingleses dieron a México, ya que fueron “los primeros en reconocer nuestra libertad y soberanía como nación”. Pasa en seguida a diversos aspectos de la conversión Dublán, entre ellos la tasa de interés de 3%, la que compara con los réditos cobrados a otras naciones, que oscilaban entre 5 y 8%. Termina el texto arguyendo que el imperio reconoció los adeudos anteriores y rebate las tesis del diputado Raygosa por no haber podido probar el fraude que los acreedores ingleses cometieron contra México. Cierra el párrafo con una contundente afirmación que le es tan característica: “*El Tiempo* se convencerá de que si el archiduque de Austria mostró decencia y honradez reconociendo las deudas de la república, el primer soldado de esa república no puede repudiarlas. El general Díaz ha obrado bien.”



Cuando Bulnes revisa *Las manchas de la historia financiera* destaca de nuevo las condiciones en las que diversos gobiernos celebraron acuerdos ruinosos para el país. Este punto de vista continúa formando parte de la historiografía del periodo y merece ser estudiado nuevamente. Se trata de las experiencias habidas con las convenciones diplomáticas en las cuales se pone en duda los montos y las condiciones en que fueron firmadas. Tesis que varios años atrás había esgrimido Manuel Payno en sus escritos sobre este tema. Asimismo, se hace referencia a los aspectos intervencionistas y desmesurados que acompañaron la respuesta de la llamada alianza tripartita, para lo cual utiliza párrafos de diversas publicaciones periódicas y los escritos de Matías Romero. Antecedentes que sirvieron a Bulnes para dar a conocer a la opinión pública de su tiempo las razones jurídicas y morales que legitiman el no reconocimiento de estos reclamos; actitud que se mantuvo a lo largo de todo el periodo porfiriano.

Concluye su trabajo con una comparación de los diversos proyectos de solución de la deuda inglesa. Examen que inicia advirtiendo que se trata de un texto que “carece de ideas políticas y literarias. No hay bellezas ni excitantes para los hombres de partido. Los números con su carácter inflexible y glacial ocupan todos sus lugares.” Pero el rigor de su formación profesional expresado en el manejo de la estadística y la lógica se entremezcla con su mentalidad grandilocuente y su intención política.

En sus comparaciones Bulnes coteja los datos de cada uno de los proyectos anteriores, los cuales fueron presentados por el gobierno de Juárez (29 de mayo de 1870), por la comisión de crédito público (27 octubre de 1880), por Matías Romero (6 de diciembre de 1878), además de la propuesta Noetzlin (noviembre de 1884) y la conversión Dublán (22 junio de 1885). A estos añadió un proyecto presentado en esos días en el periódico *El Nacional* (6 de agosto de 1885), pero no cita de dónde proviene o quién fue su autor, aunque destaca su parecido con la conversión del secretario de Hacienda.

El artículo concluye con una reflexión acerca de las bondades de los anteriores proyectos y discute con Casasús sobre sus errores en los datos presentados.⁶⁰

60. Casasús al final del capítulo “Proyecto de conversión de las administraciones de Tuxtepec” en *Historia*, 1885, pp. 475-477.



En esta discusión se anuncian las diferencias que en los años posteriores separarían a los diversos miembros del llamado grupo científico. En este caso, Bulnes y Casasús compitieron por demostrar los conocimientos de cada uno y la solidez de su preparación. Ambos concluyen su revisión del asunto de la deuda inglesa revisando las modificaciones fiscales introducidas por Dublán, para concluir en forma separada, pero coincidente, acerca de la “la certidumbre que tiene el ejecutivo para cumplir fielmente las nuevas obligaciones”, en palabras de Bulnes, o en el caso de Casasús, quien después de una minuciosa revisión del papel de la Secretaría de Hacienda, en el primer año de la administración Dublán, argumentó que:

La crisis que nos agobia es, pues, pasajera, sus caracteres no son ni pueden ser permanentes, y para vencerla no es menester sino cumplir rigurosamente las leyes de 22 de junio que norman y regulan los egresos y expedir las que constituyen su complemento indispensable: las que reformen el ingreso. México necesita que se estudien sus fenómenos económicos hoy más que nunca; enséñese economía política, y la nación se salvará.⁶¹

La competencia de dos jóvenes políticos al inicio de su carrera puede ser tan sólo una anécdota, pero recordemos el conflicto de intereses que se registró durante esos años entre los ministros que acompañaron a Díaz en su segunda administración. La política de fomento y la reordenación de la Hacienda pública enfrentaron a Pacheco y a Dublán, padrinos políticos de estos dos jóvenes funcionarios. Sin embargo, estos continuaron con éxito su camino en el poder, pero los temas hacendarios y financieros no volvieron a ser tratados por Bulnes, dejando el camino abierto a Casasús para consagrarse como uno de los más reconocidos pensadores financieros de fines del siglo XIX.

61. “Estado de la Hacienda pública” en *ibid.*, pp. 485-532.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



ESTUDIO INTRODUCTORIO

LEONOR LUDLOW

EL CONGRESO ANTE LOS DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS

Los acontecimientos financieros nacionales influyeron para que algunos diputados de la XI Legislatura establecieran un puente para el regreso al poder de Porfirio Díaz.¹ Este fue un foro importante, junto con la prensa, para el descrédito público del presidente González durante los dos últimos años de su gobierno. Los debates y enfrentamientos entre generaciones y familias políticas se diferenciaron en el Congreso de aquellos que apoyaban las medidas emergentes –entre los cuales Francisco Bulnes tuvo un papel destacado, entre otros diputados–, mientras que sus opositores valoraron esas iniciativas como causa de ruina y descrédito para el país. En esta última postura estuvieron viejos liberales como Riva Palacio y Guillermo Prieto, que enfrentaron a Bulnes en las discusiones sobre la moneda de níquel y la negociación de la deuda inglesa, respectivamente.

Durante los primeros meses de gestión de la XI Legislatura se puso de manifiesto la debilidad financiera del gobierno provocada por elementos externos e internos. Entre los primeros estaba la baja en la inversión extranjera y el aumento en las remesas de las compañías extranjeras a sus países, por efecto de la recesión internacional que afectaba a las principales plazas europeas. Situación que impactó a los ingresos gubernamentales, cuya baja era resultado de los factores externos y de que una parte importante de estos recursos se entregaba a las compañías de ferrocarriles en pago de las subvenciones entregadas años antes.

La crisis se evidenció con el rechazo del comercio a recibir los billetes del Monte de Piedad, organismo dependiente del gobierno del Distrito Federal, y la

1. López Portillo escribió: “Es probable que elementos porfiristas hayan contribuido solapadamente a fomentar el desorden, porque ya entonces se habían resfriado en gran manera las relaciones oficiales y amistosas de Díaz y González y el primero y sus partidarios andaban hostilizando al presidente con todo género de hablillas y de fábulas”. López Portillo, *Elevación*, 1975, p. 193.



moneda fraccionaria de níquel. Esta última negativa se acompañó de motines callejeros y de una larga discusión en el Congreso.²

Los reclamos populares y las críticas publicadas en los periódicos en contra de esta moneda llegaron al Congreso, donde se había formado una comisión que sugirió retirar las piezas de níquel y regresar al anterior sistema, para lo cual se propuso crear un impuesto extraordinario y así evitar un mayor endeudamiento del gobierno. Esta disposición no les gustó a varios diputados, entre ellos a Francisco Bulnes, quien argumentó en su contra al destacar que tal medida aumentaría la irritación pública y al considerar que a pesar de las dificultades económicas del momento era necesario mantener en circulación el níquel. Además arguyó que era obligación del gobierno mantener y respaldar su sistema fiduciario, pero que igualmente estaba obligado a corregir el gran error de haberla hecho “circular en exceso”. También aprovechó la ocasión para subrayar el desconocimiento general de los asuntos económicos, reconociendo que era asunto del que hablan todos, porque “el asunto de la moneda es tan popular porque desde el millonario hasta el mendigo dependen de ella, pocos son los que comprenden las leyes económicas que la rigen y, por lo tanto, sus funciones”. Y concluyó afirmando que “la exacerbación de los sentimientos no podrá destruir la aritmética”. Después de varios días de discusión la postura de Riva Palacio fracasó y ganaron los diputados Francisco Bulnes y Manuel Sánchez Facio (110 votos contra doce).³

EL TEMA DE LA DEUDA PÚBLICA

La búsqueda de una solución a la deuda nacional fue objeto de varias iniciativas en el periodo republicano. Por cerca de dos décadas el asunto tuvo un

2. Existen varios trabajos acerca de la crisis de 1883-1884. En su versión política ha sido estudiada por Coerver, *Porfirian*, 1979, pp. 243-277; mientras que la dimensión hacendaria fue revisada por Torres, *Siglo*, 1980, pp. 147-149, y Solís, “Crisis”, 1988, pp. 103-118, y la visión económica y global ha sido analizada por Marichal, “Manejo”, 1993, pp. 419-444. Véanse también datos globales en *Examen*, 1984.

3. García, *Historia*, 1936, pp. 50-53.

carácter tan polémico como urgente, como se verá en el siguiente capítulo. Varias comisiones discutieron y se propusieron varias respuestas, cuya solución definitiva llegó con la conversión Dublán en 1885. En la prensa y en el Congreso se discutió una y otra vez sobre la legitimidad de los títulos y de las reclamaciones, también se rechazó que estos fueran compromisos internacionales, ya que los adeudos reconocidos en las convenciones diplomáticas debían tener el rango de convenios nacionales o sobre el carácter nacional de los compromisos. Prevalcían los desacuerdos y diferencias acerca de las condiciones de nuevos créditos que ofrecían los acreedores para convertir los viejos adeudos. Entendimientos y disconformidades retrasaron un acuerdo definitivo, que día a día era considerado como apremiante por el gobierno, urgido de recursos frescos para aliviar los gastos de la Tesorería y falto de los lazos diplomáticos con Europa, que parecían cada vez más necesarios para la clase política si se quería contrarrestar la creciente influencia estadounidense.

Varias legislaturas participaron en esta prolongada polémica. La comisión especial de Crédito Público y alguna de Hacienda participaron una y otra vez en la búsqueda de soluciones. Cabe destacar el papel de Manuel Dublán que desde su regreso a la vida parlamentaria participó en este quehacer hasta concluirlo en la conversión de 1885.

En cuanto a Bulnes se aprecia que tuvo una reducida participación en el asunto de la deuda inglesa durante su paso por la XI Legislatura. Intervino, como el resto de los diputados, en la promulgación de la Ley del 14 de junio de 1883, que por primera vez determinó los criterios para la negociación de la deuda nacional.⁴ También, como miembro de una de las comisiones de Hacienda, firmó el nombramiento de Carlos Rivas y de Edouard Noetzlin

4. Los principales puntos de esa ley fueron: 1. Fijar las formas, condiciones y plazos para el examen, reconocimiento, liquidación y conversión de la deuda nacional. 2. Llevar a cabo una operación de consolidación con nuevos títulos que gozaran de un rédito de 3% anual. 3. Sin importar el origen de los créditos o la nacionalidad de los tenedores, toda la deuda nacional sería considerada mexicana, incluidas las antiguas convenciones diplomáticas que habían tenido el rango de tratado internacional. 4. No se asignarían –como en el pasado– rentas especiales para el pago de los réditos. 5. El canje nominal de los viejos títulos sería llevado a cabo por la Tesorería, órgano responsable de la nueva emisión. Para la iniciativa del ejecutivo, véase Bazant, *Historia*, 1968, pp. 117-118.

como delegados gubernamentales para negociar una solución con los tenedores de bonos londinenses.⁵

El asunto de la deuda inglesa se convirtió en un tema polémico que ocupó numerosas horas en el Congreso, y también llamó la atención del público gracias a las abundantes notas y ensayos periodísticos sobre el tema. El debate alcanzó gran envergadura hacia mediados de 1885 al plantearse una solución que podía ser la definitiva, y que culminó con enfrentamientos de la población con la policía y el encarcelamiento de algunos estudiantes y profesores que participaron en manifestaciones en contra del arreglo propuesto por Manuel Dublán, secretario de Hacienda del gobierno de Porfirio Díaz.

La controversia involucró a muchos actores, entre ellos estuvo el diputado Francisco Bulnes que defendió en varias ocasiones las propuestas de acuerdo presentadas tanto por el gobierno de González como por el de Díaz. En el debate, la prensa tuvo también un papel activo, pues en estos textos se distinguieron los argumentos de quienes estaban en contra, publicados en la prensa liberal *El Monitor Republicano*, y los conservadores, que escribían en *El Tiempo*. Mientras que los que estaban a favor de los proyectos gubernamentales se expresaron en el periódico *El Siglo XIX*, donde Bulnes publicó varios artículos posteriormente editados en un solo volumen.

La polarización de fuerzas en torno a la negociación de la deuda inglesa, también conocida como deuda Londres, no era resultado de un asunto coyuntural, por el contrario, este era un debate histórico, así se revela en varias de las razones y ejemplos presentados en el Congreso y en la prensa. Esto también lo expresa la pasión y vehemencia de los contrincantes al argumentar a favor o en contra en un debate más ideológico que político, en torno a un problema que se remontaba a los primeros gobiernos independientes.

5. Junto con Luis Pombo, Juan Arancivia y Aristeo Mercado, Bulnes participó en la comisión dictaminadora responsable de revisar y aprobar la iniciativa del ejecutivo para aceptar la intervención de Noetzlin en la negociación de la deuda inglesa. García, *Historia*, 1936, p. 234.

EXPLORACIÓN HISTÓRICA⁶

Esto obliga a repasar en forma somera la historia de la deuda inglesa durante más de medio siglo del XIX, que transcurrió entre 1823 y 1885. Esto ayuda a comprender el sentido y alcance que tuvo esa discusión en los años ochenta, al encontrar punto final en una operación de conversión, conocida como conversión Dublán, y en la reapertura del crédito exterior.

LA POLÍTICA DE LOS PRIMEROS GOBIERNOS

En la historia de la deuda Londres se registraron diversos cambios. En primer término se encuentran los acreedores de aquellos títulos, originalmente en manos de las casas londinenses de Goldschmidt and Co. y Barclay, Herring, Richardson and Co., quienes otorgaron los préstamos al gobierno mexicano en 1823 y 1824.⁷ Unos años más tarde, los débitos y saldos pendientes fueron traspasados por estas firmas a uno de los *merchants bankers* de mayor presencia internacional en el siglo XVIII, la casa bancaria de Baring Brothers and Co., que una década más tarde poseía la mayoría de los bonos mexicanos tras haber formado en 1828 el primer comité de acreedores.⁸

En segundo término hubo un fuerte incremento en el monto de la deuda a causa de la acumulación de los réditos vencidos. En 1824 las cantidades otorgadas en los dos préstamos habían sido por 36 000 000 de pesos, suma que ascendió a más de 51 000 000 en 1846 hasta alcanzar la cifra de 71 000 000 de pesos en 1875, misma que se incrementó por arriba de los 85 000 000, según los diversos proyectos que se presentaron después del golpe de Tuxtepec. Hay que recordar que los gobiernos del periodo tuvieron fuertes dificultades para cubrir los pagos asignados, por lo que tuvieron que recurrir en seis ocasiones a

6. El tema de la deuda inglesa cuenta con dos importantes investigaciones recientemente publicadas. Costeloe, *Bonds*, 2003, y Villegas, *Deuda*, 2005.

7. Se recomienda ver los términos de la operación en Rodríguez, "Primeros", 1988, pp. 13-42. También Secretaría, *Vieja*, 1960, pp. 14-16, y Bazant, *Historia*, 1968, pp. 14-29.

8. Secretaría, *Vieja*, 1960, p. 15.

la suspensión de pagos.⁹ Pero, además, entre 1825 y 1880 los gobiernos nacionales incorporaron al concepto de la deuda original nuevos tipos de obligaciones originadas por las reclamaciones de los súbditos ingleses radicados en el país, que demandaban a los gobiernos el pago por daños y perjuicios sufridos en sus personas y propiedades. En tercer lugar, estas cantidades fueron reconocidas en tres convenciones con los diplomáticos ingleses. La primera se firmó en 1842 para aceptar los montos entregados a los gobiernos en calidad de préstamos forzosos. En la segunda convención se reconoció el préstamo de la casa inglesa Montgomery, Nicod y Cía., y en la tercera se admitieron las cantidades reclamadas por la casa bancaria de Martínez del Río, representante de los tenedores de los bonos de la extinguida empresa de tabaco.¹⁰ Años más tarde se sumaron nuevas reclamaciones, como fueron las que cobijarían los daños ocasionados por el decomiso de capitales ordenado por las fuerzas liberales (Laguna Seca) y por el ejército conservador (legación inglesa), además de las cantidades proporcionadas por las casas bancarias inglesas en los dos préstamos que los banqueros ingleses y franceses dieron al imperio de Maximiliano.¹¹

En cuarto lugar, cabe mencionar que durante medio siglo se experimentaron diversos tipos de convenios entre los gobiernos mexicanos y los acreedores londinenses. Los más comunes fueron los diversos acuerdos para capitalizar los intereses vencidos, que en algunos casos se acompañaron de nuevas emisiones.¹² En general, dichos acuerdos se acompañaron de la reasignación de nuevas cantidades a cobrar en las aduanas para el pago de esos dividendos. Inclusive, hubo una emisión clandestina con el objeto de cobrar adeudos pen-

9. Aparecen registradas las órdenes emitidas por los gobiernos de Guadalupe Victoria (1827), de Anastasio Bustamante (1832 y 1838), de Mariano Paredes (1846), de Antonio López de Santa Anna (1847 y 1854) y de Benito Juárez (1861).

10. Sobre el tema de las convenciones diplomáticas inglesas, véase Payno, *Cuentas*, 1980, pp. 61-141. Para los portadores de los bonos del tabaco, Walker, *Parentesco*, 1991, caps. VII y VIII.

11. Fue recurrente la revisión de los montos asignados, así como de las aduanas en donde los tenedores de bonos podían cobrar sus intereses. Aparecen registrados los acuerdos realizados en 1830, 1837, 1842, 1845, 1856, 1864 y 1868.

12. Entre ellas se encuentra la ley sobre capitalización de intereses vencidos y la emisión de bonos de capitalización (1830). Asimismo, la ley para la formación del fondo consolidado y emisión de bonos, seguida por la emisión Lizardi (1837), así como el decreto de formación de un fondo consolidado (1842).



dientes, como la que realizó, en 1838, la casa Lizardi, representante financiero del gobierno mexicano en Londres.¹³

Varios gobiernos realizaron operaciones de conversión de la deuda inglesa, como la realizada en 1837 por la administración de Bustamante conocida como convención Lizardi.¹⁴ Seguida del convenio de 1846 presentado por el régimen del presidente Herrera, meses antes de la guerra con Estados Unidos.¹⁵ Cuatro años más tarde se celebró una nueva conversión; esta fue la primera iniciativa de acuerdo conjunto de la deuda nacional, lo que significó negociar paralelamente con los acreedores ingleses en términos similares a los practicados con el conjunto de prestamistas y reclamantes, propósito que alcanzó Manuel Payno en 1850 en su calidad de secretario de Hacienda.¹⁶ Esta experiencia fue la base de los arreglos posteriores, porque sirvió para elaborar los diversos proyectos de conversión presentados por los gobiernos liberales del último cuarto de siglo, hasta su conclusión en la conversión Dublán en 1885.

Por último, no se puede olvidar el hecho de que esas negociaciones financieras tomaron otros tintes como el diplomático y el militar. Como ocurrió con una parte de las convenciones diplomáticas ya citadas, además del Convenio de la Soledad firmado en 1861, con el fin de retirar las escuadras inglesas que participaron en la intervención tripartita, con motivo de la suspensión temporal de pagos.¹⁷

13. Bazant, *Historia*, 1968, p. 73.

14. La casa Lizardi representaba a México ante los acreedores ingleses, y en 1837 realizó el canje de antiguos títulos, lo cual se conoce como conversión Lizardi. A esta siguieron diversas operaciones y arreglos que fueron altamente costosos, entre otras una emisión clandestina. Además de onerosas comisiones reclamadas por esta firma. *Ibid.*, pp. 56-61.

15. *Ibid.*, pp. 64-67.

16. *Ibid.*, pp. 68-73. El texto del “Decreto. Bases para el arreglo de la deuda inglesa” en Dublán y Lozano, *Legislación*, 1887, 14 de octubre de 1850, vol. v, p. 279, doc. 3479.

17. Al respecto se recomienda consultar la selección de correspondencia diplomática publicada en Grajales, *México*, 1974. También la recopilación de diversos documentos realizada por Cortés y López, *México*, 1988.

PRESIONES DIPLOMÁTICAS Y AMENAZAS MILITARES

Se observa que hacia mediados del siglo XIX los tenedores de los bonos londinenses abandonaron su reclamo sobre las aduanas mexicanas, renta que se convirtió en una fuente de pago incierta. Las presiones financieras se redoblaron, ya que se acompañaron de coacciones diplomáticas, e incluso militares.

Este giro inició con la exigencia de la entrega de los 15 000 000 de pesos de la indemnización de la guerra con Estados Unidos, y de las propiedades asignadas en garantía por el fondo consolidado, reconocido en 1837.¹⁸ Finalmente se llegó a un acuerdo con los agentes de los tenedores de bonos asignando un monto mayor a los 4 000 000 de pesos.¹⁹

El peso de la geopolítica, y en particular la expansión de los mercados europeos sobre el continente americano, marcaron la nueva tónica de las negociaciones. La comunión de intereses británicos y estadounidenses se puso de manifiesto en la Convención Londres, que justificó la intervención tripartita promovida por los acreedores de las convenciones diplomáticas (Francia, Inglaterra y España). En aquella se ofreció invitar al gobierno estadounidense para sumar en esta acción las reclamaciones de sus ciudadanos.²⁰

Durante los años de la reforma y el imperio de Maximiliano, los representantes de los títulos de la deuda Londres ante las autoridades mexicanas en México, fueron quienes propusieron liquidar la deuda con el producto

18. Además de una parte de los ingresos, el gobierno de Bustamante ofreció a los tenedores cubrir parte del adeudo con terrenos baldíos localizados en Texas, Chihuahua, Nuevo México, Sonora y California. Bazant, *Historia*, 1968, pp. 51-56.

19. En estas operaciones financieras sobre la indemnización estadounidense participó también un agente de la firma Baring and Brothers –principal acreedor de la deuda Londres– a través de su agente en Estados Unidos, D. E. J. Forstall, quien viajó a México para negociar directamente ante el gobierno mexicano sobre el pago de créditos con dichos recursos. Véase Payno, *Memoria*, 1856.

20. Art. 4º: “sabiendo que Estados Unidos tiene como [las partes contratantes] reclamaciones que hacer por su parte contra la república mexicana, [estas] convienen en que inmediatamente después de que sea firmada la presente convención se remita copia de ella al gobierno de Estados Unidos, y que se invite a dicho gobierno a adherirse a ella”. “Convención” en Matute, *Antología*, 1972, p. 507.



de la venta de propiedades eclesiásticas. Presionado por los agentes ingleses, Maximiliano firmó en su primer año de gobierno el reconocimiento de los intereses no devengados, decisión obligada para el otorgamiento de préstamos. El triunfo de la república abrió un corto periodo de *impasse* que permitió ganar tiempo al gobierno mexicano, tregua que le permitió cambiar los patrones de respuesta de los años anteriores.

LAS NUEVAS REGLAS

Al tomar Benito Juárez el mando presidencial ordenó, en diciembre de 1868, cancelar la entrega de una cuarta parte del total de los ingresos aduanales y puso fin a la vieja práctica de ofrecer una renta segura a los acreedores en garantía de los adeudos. Iniciativa que fue defendida y respetada por los gobiernos subsecuentes.²¹

A pesar de la interrupción del vínculo diplomático, los acreedores londinenses enviaron solicitudes a los gobiernos de Juárez y Lerdo de Tejada para realizar un nuevo proyecto de capitalización de los réditos no cubiertos a lo largo de más de un decenio. Dichas peticiones se acompañaron de nuevos proyectos para saldar los adeudos. Se solicitó la entrega de tierras nacionales junto con privilegios especiales para la realización de obras de infraestructura. Entre estas destacaron los proyectos de tránsito por el canal de Tehuantepec o su comunicación por líneas ferroviarias; este último fue presentado al primer gobierno de Díaz.²²

Durante el gobierno de Lerdo de Tejada se reanudaron las promesas de solución a los portadores de bonos londinenses, lo que fue visto como una amenaza por parte del resto de los acreedores de la deuda nacional quienes manifestaron enojo cuando se respaldó el Plan de Tuxtepec que, entre los puntos que reivindicaba, tenía aquel de la deuda inglesa. No obstante ese trato ventajoso para los ingleses, los agentes mexicanos formalizaron las nuevas bases para las futuras negociaciones financieras. Por otra parte se diferenciaron los

21. Al respecto se recomienda el texto de Villegas, "Deuda", 2001.

22. Véanse Casasús, *Historia*, 1885, pp. 386-415, y Ortiz de Montellano, *Apuntes* 1886, pp. 87-94.

adeudos con los tenedores londinenses de los débitos y reclamos reconocidos en las tres convenciones diplomáticas. Estas últimas fueron incorporadas al conjunto de la deuda nacional, que fue sujeta a una amplia revisión y depuración que llevaron a cabo personalmente el ministro de Hacienda, Matías Romero, y el oficial mayor, José María Urquidi.

El resultado de este examen fue el repudio a los adeudos del gobierno conservador encabezado por Miramón (decomiso de los capitales en la legación inglesa), así como a los préstamos que las casas bancarias de Glynn and Mills y la firma de Rothschild entregaron al régimen imperial. Tampoco fueron aceptados los intereses de la deuda inglesa que no fueron cubiertos por la administración de Maximiliano (ocho semestres) y el convenio de capitalización de intereses vencidos reconocido en este periodo.²³

Los gobiernos liberales optaron por dar preferencia a dos grupos de acreedores, a los titulares de la deuda estadounidense y a los reclamantes del decomiso de la conducta de Laguna Seca, ordenada por el general Santos Degollado. El incremento en la recaudación logrado por el ministro Matías Romero se destinó, fundamentalmente, a sufragar los gastos militares para sofocar las diversas revueltas e insurrecciones. Entre ellas la de Tuxtepec, plan que reclamó

que el presidente y sus favorecidos han pactado el reconocimiento de la enorme deuda inglesa, mediante 2 000 000 de pesos que se reparten con sus agencias; que ese reconocimiento, además de inmoral, es injusto, porque en México nada se indemniza por perjuicios causados en la intervención. Que aparte de esa infamia, se tiene acordada la de vender tal deuda a Estados Unidos, lo cual equivale a vender el país a la nación vecina.²⁴

Dicha exigencia se tradujo en los siguientes años en la afanosa búsqueda de un arreglo, que se fundó en la ley sobre reconocimiento, liquidación y conversión de la deuda nacional, que en abril de 1877 presentó Díaz ante el Congreso; pero tal propósito atendía sobre todo a la urgencia de obtener recursos frescos. La expansión del mercado internacional los ofrecía con tasas

23. Bazant, *Historia*, 1968, pp. 97-100.

24. El texto del Plan de Tuxtepec en Matute, *Antología*, 1972, p. 324.

de interés favorables a México (8 a 9%), donde tradicionalmente había sido altísimo el precio de los créditos, pero también era ventajoso en los países metropolitanos, donde la oferta de dinero había perjudicado el precio de los réditos.

Lo anterior explica la insistencia de los gobiernos de Díaz y de González para alcanzar un acuerdo sobre la deuda Londres. Durante estas dos administraciones se realizaron cinco tentativas de arreglo.²⁵

El primer proyecto presentado fue el de Matías Romero en diciembre de 1878 que, tras una estancia en la embajada mexicana en Washington, había retomado la dirección de la Secretaría de Hacienda. El trato fue definido con Eduardo Perry y Pedro del Valle en representación de los acreedores londinenses, ambos aprobaron los montos de los réditos acumulados y prometieron construir una línea de ferrocarril entre la ciudad de México y algún puerto del Pacífico, pero no fue aceptado por lo cuantioso de la inversión.²⁶

Al año siguiente, de nuevo Matías Romero entabló conversaciones con el agente Perry a través de Jesús Cervantes –representante de los tenedores mexicanos de la deuda Londres– y plantearon la propuesta de reducir los montos de la capitalización acordada con Maximiliano en 1864, en una nueva emisión. El proyecto no llegó al Congreso porque estaba en receso, además de que habían sido ya otorgadas las concesiones ferroviarias a firmas estadounidenses, con lo cual se abandonó la intención de Romero de vincular “el reconocimiento de la deuda con alguna inversión productiva”.²⁷

Cinco meses antes de salir del mando, Porfirio Díaz aprobó la formación de una nueva comisión de crédito público. Con esto, se abandonaba el trato preferencial con los acreedores londinenses con el fin de estudiar una solución definitiva al conjunto de la deuda nacional.²⁸ Respetuosos de los principios definidos en 1867 por el entonces presidente Juárez, los miembros de la comisión introdujeron un nuevo criterio para el cumplimiento de estas obligaciones,

25. Ortiz de Montellano, *Apuntes*, 1886, pp. 93-94.

26. Las bases del acuerdo y las condiciones en Casasús, *Historia*, 1885, pp. 419-420.

27. *Ibid.*, pp. 438-440, en páginas siguientes los términos del nuevo acuerdo.

28. *Ibid.*, p. 440.

pero el reconocimiento de los réditos atrasados debía hacerse “en la forma que sus recursos y la exigencia de sus necesidades lo permitiese”.²⁹

A través de las recomendaciones de la comisión, Porfirio Díaz había establecido los criterios de solución a la deuda nacional. En su diseño participaron acreedores mexicanos junto con políticos defensores de estos criterios en las siguientes negociaciones, hasta llegar a su conclusión en 1885 con la llamada conversión Dublán. Las reglas establecidas frenaron los planes de arreglo presentados por los dos agentes ante el Congreso por el gobierno de González.

Previamente, el entonces secretario de Hacienda, José de Landero, presentó un primer proyecto que no tuvo trascendencia porque en pocos días fue sustituido de su cargo ante la imposibilidad de obtener los recursos esperados.³⁰

EN BUSCA DE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA

Los proyectos de Carlos Rivas y Edouard Noetzlin son muy similares, en ambos se aceptaba la idea de realizar una nueva emisión por 20 000 000 de libras esterlinas (60 000 000 de pesos) a 3% anual, y con ella serían canjeados los antiguos títulos. Además, dichos proyectos incluían una cantidad para cobrar

29. Participaron Antonio Mier y Célis, Pedro Escudero y Echánove, Justo Benítez, Martín del Castillo e Hipólito Ramírez, con el compromiso de encontrar una solución definitiva a toda la deuda nacional. *Ibid.*, pp. 441-442. La comisión presentó unos meses más tarde un proyecto de arreglo de la deuda pública de México, en el que propuso desconocer los compromisos financieros de los gobiernos conservadores de Zuloaga y Miramón, así como los de la segunda regencia y el imperio de Maximiliano. Los miembros de la comisión explicaron que, una vez que los títulos fueran legitimados, se pasaría a su liquidación, lo que significaba “depurar los créditos y fijar el valor [...], [lo] que vendrá a limitarse a meras operaciones aritméticas”. Fue publicado por la Imprenta del Gobierno en Palacio, dirigido por Sabás y Munguía.

30. Sobre este problema de la deuda inglesa, Salvador Quevedo y Zubieta afirma que el ministro hizo una propuesta a los nuevos tenedores de la deuda comprada a vil precio a los antiguos acreedores. La operación consistía en la compra del gobierno mexicano de la deuda por 4 500 000 libras esterlinas a pagar en quince años (300 000 libras anualmente). Lo cual supondría un incremento de la deuda a 23 000 000 de pesos repartidos en quince años, “a tal precio hubiera podido en aquellos días el gobierno de México amortizar tan enorme crédito, principal comprometedor de nuestra honra en el extranjero”. Quevedo, *Manuel*, 1928, p. 148.

la intermediación financiera, que se rubricó como gastos de conversión, lo cual incrementaba el costo de la deuda.

Como se sabe, el proyecto de Rivas fue rechazado porque días antes el Congreso había aprobado una ley (14 de junio de 1882) legalizando las reglas adoptadas con anterioridad, lo cual no era respetado por este proyecto. Aquella ley de la deuda nacional había establecido varios criterios para el arreglo del crédito nacional:

1. Fijar la forma, condiciones y plazos para el examen, reconocimiento, liquidación y conversión de la deuda.
2. Consolidar toda la deuda en nuevos títulos que gozarían de un rédito de 3% anual.
3. Sea cual fuere el origen de los créditos y la nacionalidad de los tenedores, toda la deuda conservaría su calidad de mexicana, sin que pudiera dársele carácter internacional, ni asignarse renta especial para el pago de réditos.
4. La Tesorería general de la nación emitiría los nuevos títulos consolidados y los canjearía por los antiguos créditos por el valor nominal de estos, los cuales quedarían nulificados en virtud de la conversión.³¹

No obstante la necesidad de un préstamo y de una solución con los tenedores ingleses, las presiones internas terminaron por revocar el acuerdo que fue fuertemente criticado por la prensa de oposición, en particular por la asignación de una cantidad muy alta para la conversión. Esto se sumó a la campaña de desprestigio político que se había desplegado en contra del presidente González meses antes, derivada de las reacciones contra las monedas de níquel.

El Congreso había cercado al presidente al haber aprobado una ley que le imposibilitaba cualquier posible acuerdo, ya que los acreedores condicionaban el préstamo al reconocimiento de la deuda, pero esto no se podía lograr porque no resolvía el problema global del crédito público. Además de que la ley prohibía asignar fuentes especiales de ingreso, lo que exigían los acreedores en garantía.³²

31. Casasús, *Historia*, 1885, pp. 449-450.

32. Señala Casasús que el gobierno mexicano “no podía aceptar el exceso de la emisión al convertir la deuda, porque la Ley de 14 de junio de 1883 se lo impedía; pero necesitaba urgentemente del empréstito tanto para los gastos de la conversión como para asegurar el pago de

El gobierno de González suspendió la negociación en espera de un futuro acuerdo que dependía del Congreso, el cual sería renovado en septiembre de 1884. La negativa al proyecto fue criticada por los tenedores de bonos, pero el presidente les informó del nombramiento de un nuevo representante, Edouard Noetzelin, para alcanzar una solución definitiva.³³ Se trataba del reconocido financiero europeo, director del Banque Franco Égyptienne y miembro del Consejo de París del Banco Nacional Mexicano. El encargo le fue conferido durante su estancia en México para concluir la fusión de este último banco con el Mercantil Mexicano, para fundar el Banco Nacional de México. Este se justificó en el contrato de concesión que lo reconocía como banca de gobierno, entre cuyas funciones estaba la de ser intermediario del crédito público.

La estructura del proyecto Noetzelin sólo difería del anterior en los montos asignados, en este caso se haría una emisión por 16 500 000 libras, sujetos a una tasa de interés progresiva que iba de 1 a 3% hasta el cuarto año, subiendo un punto a partir del quinto año. La suma total comprendería el capital reconocido en la ley del 14 de octubre de 1850, así como intereses vencidos hasta 1884, además de todos los cupones correspondientes al capital de la deuda de 1864 y

los primeros dividendos: como esto no era posible realizarlo sin convertir antes la deuda, y la conversión no podía tener lugar sin dar ese género de garantías a los acreedores o consignarles una renta, lo cual estaba a su vez prohibido por la ley, el ejecutivo [...] se vio obligado a suspender todo género de negociación y a dejar para mejor ocasión el intentar de nuevo un arreglo que pudiera ser aceptado". *Ibid.*, p. 458.

33. *Ibid.*, pp. 452-458. También Cosío, *Historia*, 1972, pp. 775-776. García Granados afirmó que esto "significaba aceptar un adeudo por 17 200 000 libras, equivalente a 83 000 000 en oro, [...] pero como en México regía de hecho el patrón plata y el peso de este metal no valía entonces más que 85 centavos oro, resultaba que el importe de la deuda venía a ser en realidad de 95 000 000 de pesos. La opinión pública ya había comprendido la necesidad de arreglar esa cuestión de una manera conveniente, pero no se podía ocultar que el apoderado de México [...] no era mexicano, había cuidado más bien los intereses personales de sus poderdantes, de los acreedores y los suyos propios, que no los de la nación que representaba, y en efecto fue motivo de gran escándalo el artículo 6 del convenio que decía: 14 448 000 libras de los bonos se destinarán a la conversión de las obligaciones existentes y el resto de los expresados bonos estará en disposición del gobierno, pudiendo este disponer que de ellos se paguen los gastos que fueron necesarios para llevar a efecto este arreglo y para su negociación, así como para la remuneración y gastos del Comité desde su formación y los de sus agentes. Lo que hubiera significado pagar 13 500 000 oro para gastos y comisiones", suma exorbitante de la cual todos decían que una gran parte estaba destinada a aumentar las riquezas ya considerables del presidente y de su favoritos. García, *Historia*, 1936, pp. 76-77.

los intereses que no fueron pagados de 1854 a 1864. También se contabilizaron “todos los gastos de comisión, telegramas, viajes, remuneración de agentes y comisionados, sueldos o compensaciones señalados al comité y a los antiguos agentes de los tenedores, impresión de títulos nuevos, comisión por su canje al banco que se encargase de llevarlo a cabo, impuesto del timbre conforme a las leyes inglesas y otros de igual o de semejante naturaleza, sin tener derecho a cobrar suma ninguna ni por sus gastos, ni por sus servicios”,³⁴

El nuevo Congreso había entrado en funciones en septiembre de 1884. Las comisiones de la XII Legislatura, encargadas de revisar el proyecto Noetzlin, fueron la primera de Crédito Público y la segunda de Hacienda. Después de varios días de trabajo remitieron un dictamen prudente al pleno del Congreso recordándole que se trataba de un viejo problema que se remontaba a los primeros gobiernos de la independencia. Insistían también acerca de la necesidad de alcanzar una solución definitiva para la deuda Londres, condicionando su aceptación al arreglo definitivo de la deuda nacional. Asimismo recomendaron a los diputados que anualmente el Congreso aprobara los montos, con la condición de que fuera posible que la Tesorería los pagara, y que no aceptara como en el pasado la asignación de un fondo especial. Por último, las comisiones reiteraron su repudio a los préstamos imperiales en nombre de la “dignidad nacional”.³⁵

No obstante los límites presentados, las comisiones argumentaron a favor del reconocimiento de una solución definitiva con el crédito internacional, considerando que una actitud contraria ponía en peligro los avances logrados que, calculaban, sumaban entonces cerca de 400 000 000 de pesos.³⁶ Invitaron a los congresistas a combatir las reticencias, que, justificadas o no, hacían peligrar el futuro de esos bienes materiales, por lo que concluían que “sólo con una palabra tomada de la ciencia económica sin pasión y con

34. Cosío, *Historia*, 1972, pp. 458-459.

35. *Ibid.*, pp. 775-776.

36. Al respecto de esta cifra especulan diciendo que “tenemos 130 000 000 en acciones de ferrocarriles, 20 000 000 de acciones del Banco Nacional de México, 5 000 000 en ferrocarriles del Distrito Federal, 80 000 000 en acciones de minas, 10 000 000 en acciones de colonización, 8 000 000 en acciones del Banco Hipotecario; total 253 000 000, más 25 000 000 de la deuda pública anterior, suman 283 000 000”. *Diario*, 1882, t. 1, núms. 11 y 12, p. 185.

patriotismo, se resolverían los problemas económicos: restablecer el crédito nacional”.³⁷

Los trabajos de la XII Legislatura se prolongaron por once días (del 7 al 18 de noviembre de 1884), y faltando dos semanas para que Manuel González entregara el cargo a Porfirio Díaz se realizaron las discusiones en el pleno del Congreso. En el volumen del *Diario de Debates* que publica estas sesiones se identifican sólo dos posiciones, las de los llamados diputado en PRO del dictamen, entre quienes destacaron Francisco Bulnes, miembro de la comisión de Fomento, además de Francisco Cosmes, Hilario Gabilondo, Luis Pombo y Justo Sierra. Entre los legisladores en contra por ser “inadmisibles y costosos los términos de los convenios”, se colocaban liberales puros como Guillermo Prieto, antiguo diputado del Constituyente de 1857 y dos veces ministro de Hacienda, junto con otros más jóvenes como el poeta Salvador Díaz Mirón, Fernando Duret, Justino Fernández, José Jáuregui y Simón Sarlat. Este último grupo fue calificado por García Granados como el de los diputados independientes, en el que participaron, además de los ya señalados, Eduardo Viñas, el coronel Joaquín Verástegui y los ingenieros Manuel Sánchez Facio y Alberto García Granados.³⁸

En su texto sobre la deuda Londres, Casasús justificó la no aceptación de los proyectos por parte del Congreso y la prensa. También considera que fueron numerosos los aspectos para ese rechazo, desde los más inmediatos, como era el alto precio de la conversión, el alto costo de las asignaciones, hasta otros de mayor envergadura, ya que el proyecto sólo respondía a una parte de la deuda nacional, por lo que no cumplía con los términos de la ley de junio de 1884, además de que esto redundaba en desacuerdos entre el ejecutivo y el Congreso.³⁹

El asunto llegó a las calles, y el día de la votación en la Cámara de Diputados había presencia de la policía para controlar la sesión. También ese día los alum-

37. “Además, las comisiones calculaban los adelantos alcanzados, en 1880 se habían exportado 24 000 000 en plata y ocho en productos agrícolas; pero en 1884, a los nueve meses, la exportación pasaba de 35 500 000”. *Ibid.*, pp. 185, 189-190.

38. García, *Historia*, 1936, pp. 76-77.

39. Casasús, *Historia*, 1885, pp. 461-464. López Portillo escribió años más tarde lo contrario, al considerar que no tuvieron razón ni el público, ni los diputados, ni los estudiantes, al oponerse con tanto ardor y pasión al reconocimiento de que se trataba, pues el país, para consolidarse, necesitaba crédito y dinero, y nada de eso podía lograr sin aquel acto previo. López Portillo, *Elevación*, 1975, p. 193.

nos boicotearon la clase de los dos diputados más activos a favor del debate, la de Justo Sierra en la preparatoria y la de Francisco Bulnes en la Escuela de Ingeniería.⁴⁰

A pesar del rechazo generalizado, los porfiristas en el Congreso no perdieron de vista la iniciativa de solución a la deuda inglesa, porque sería la piedra de toque para el futuro restablecimiento del crédito exterior.⁴¹ El diputado Francisco Bulnes solicitó a la Cámara, el 18 de noviembre, que se estableciera de nuevo una comisión para presentar una nueva propuesta que se ganó por 82 votos a favor y 71 votos en contra. Al terminar la sesión se registró un tumulto frente al recinto de la Cámara que enfrentó a la policía con piedras, armas blancas y de fuego. Esto obligó al presidente González a entablar una reunión con Porfirio Díaz, donde se acordó la suspensión del contrato Noetzlin y la cancelación del proyecto Rivas, decisión que anunció al entregar la banda presidencial a su sucesor.⁴²

En respaldo de esta decisión, instrumentada por Díaz, varias legislaturas de los estados⁴³ condenaron el proyecto en enero de 1885. Un mes más tarde la decisión fue confirmada por el nuevo ministro de Hacienda Manuel Dublán, con esto quedó cancelado el convenio con Noetzlin.⁴⁴

INTERPRETACIONES DE BULNES AL TEMA DE LA DEUDA LONDRES

En su calidad de diputado Bulnes tuvo tres intervenciones públicas sobre el asunto de la deuda inglesa. Participación que se realizó en un lapso de seis

40. Cosío, *Historia*, 1972, p. 795, y *La Voz de México*, 22 de noviembre de 1884.

41. López Portillo consideró “probable que elementos porfiristas hayan contribuido solapadamente a fomentar el desorden, porque ya entonces se habían resfriado en gran manera las relaciones oficiales y amistosas de Díaz y González y el primero y sus partidarios andaban hostilizando al presidente con todo género de hablillas y de fábulas”. López Portillo, *Elevación*, 1975, p. 193.

42. Roeder, *México*, 1973, pp. 236-241.

43. Fueron las de Durango, Michoacán, Nuevo León y Zacatecas, en *Diario*, 1882, vol. II, pp. 32 y ss.

44. Casasús, *Historia*, 1885, p. 465.

meses que constituyó un importante momento de tránsito para el régimen porfirista.

La primera de estas manifestaciones públicas se dio en la XII Legislatura donde se presentó a discusión el proyecto Noetzlin. Polémica reconocida por su sonoridad y de trascendencia en la carrera política de Bulnes, como lo recuerda Cosío Villegas, al calificarla como una pieza de oratoria en la que mezcló “la más desorbitada demagogia con una forma científica de examinar el problema”.⁴⁵

Más explícito es el texto del historiador y periodista Ralph Roeder, acerca de este largo y apasionado discurso, que relata:

Francisco Bulnes, polemista formidable que debutó en las lides parlamentarias con la defensa de la deuda inglesa y fundó su fama de campeón excéntrico de causas impopulares en aquella controversia decisiva. Desdeñoso de poetas en política y enemigo del manejo sentimental de cuestiones económicas, antirromántico por antonomasia y racionalista irrefutable. Bulnes se encargó de despoetizar el problema y demostrar la legitimidad de la deuda y la necesidad apremiante de reconocerla para salvar el honor del gobierno, conseguir el crédito extranjero y garantizar el porvenir de México; orador insolente, logró, a fuerza de lógica cáustica y serenidad sarcástica, infundir confianza en los indecisos, convicción en los fluctuantes y consternación en los contrarios. El debate se prolongó por ocho días (12 a 20 de noviembre) y entre el pasado y el porvenir el presente triunfó: al tomar la votación en la penúltima sesión, el gobierno salió ganando con 86 votos a favor y 56 en contra del convenio.⁴⁶

Francisco Bulnes escuchó durante tres días los argumentos de los llamados *diputados de la contra* para sumar estas reflexiones y debatirlas en una sola contundente exposición, que posiblemente fue representada histriónicamente. Inclusive esperó las observaciones de Guillermo Prieto, influyente diputado y laudado periodista y político cuyas tesis eran recibidas sin cortapisas entre una opinión pública, compuesta en gran medida con los estudiantes de aquellos profesores diputados que se enfrentaban en el Congreso. En su exposición Bulnes

45. Cosío, *Historia*, 1972, p. 789. Véanse también las sesiones en *Diario*, 1882 vol. XII, núm 1, pp. 314-360.

46. Roeder, *México*, 1973, p. 230.

recurrió por igual a la remembranza histórica que a la ironía y causticidad para debilitar los argumentos de los opositores. Se trata sin duda de una valiosa pieza de oratoria, por lo que ha sido introducida en este volumen a fin de cotejar esas tesis con las explicaciones que publicaría más tarde en la prensa.

La segunda intervención de Bulnes en la polémica sobre la deuda inglesa se dio en el seno de la Junta Consultiva de Crédito Público, que formó Porfirio Díaz en febrero de 1884 con el objeto de que estudiara y presentara una alternativa de arreglo. En esta comisión participaron Guillermo Prieto, Antonio Carvajal, Justino Fernández, Jesús Castañeda, Gumersindo Enríquez, Francisco Bulnes y Jesús Fuentes y Muñiz. El joven Joaquín D. Casasús fue nombrado secretario.⁴⁷

La Junta debía calmar los ánimos de la disputa por la deuda de finales del gobierno gonzalista que había enardecido a grupos de estudiantes. En ella se enfrentaron las tres posturas: los opositores del proyecto Noetzlin, los también diputados Guillermo Prieto y Justino Fernández; los defensores del mismo, connotados porfiristas como Francisco Bulnes, Gumersindo Enríquez; además de Jesús Fuentes y Muñiz, que había sido oficial mayor y secretario de Hacienda con González (julio de 1883-febrero de 1884) y que en ese momento presidía el Congreso. Las reuniones fueron dirigidas por el entonces secretario de Hacienda Manuel Dublán, quien había destacado en las comisiones de crédito público desde el periodo lerdista.⁴⁸

La Junta no llega a ningún acuerdo,⁴⁹ pero su heterogénea composición, y especialmente la presencia de personalidades como las de Prieto, liberaron a Díaz del juicio severo de la “opinión pública”, temerosa del reconocimiento de las reclamaciones de los intervencionistas, como lo ejemplifican varios de los artículos publicados en *El Monitor Republicano*.⁵⁰

En 1885, Bulnes publicó varios artículos en el diario *El Siglo XIX*, esta fue su tercera, y última, intervención en esta prolongada y enfrentada polémica.

47. Borja, *Joaquín*, 1997, p. 54.

48. Ludlow, “Manuel”, 2001, vol. II, pp. 141-174.

49. Dublán señala en la correspondiente memoria que hubo fuertes diferencias en el seno de esta Junta. Dublán, *Memoria*, 1887, pp. XXIV-XXV.

50. Roeder afirma que en estas campañas participaron enemigos de Díaz capitaneados por el político gonzalista. Roeder, *México*, 1973, pp. 257 y ss.

La publicación de estos artículos en un libro vio la luz junto con otros trabajos sobre el tema editados entre 1885 y 1886, los cuales son testimonios valiosos para estudiar la historia de la deuda inglesa.⁵¹

La comisión concluyó sus labores y el asunto de la deuda volvió al seno de la Secretaría de Hacienda. En esta se preparó el decreto gubernamental publicado tres meses más tarde y que es conocido como “conversión Dublán”, o Ley para la Consolidación y Conversión de la Deuda Nacional.⁵² Texto en el que se fijaron las normas y condiciones para el reconocimiento y liquidación de todos los títulos pendientes, entre ellos los correspondientes a la deuda Londres sobre la base de la ley de 14 de octubre de 1850, así como la convención inglesa de diciembre de 1851. La nueva emisión de títulos reconoció una tasa de interés de 3% anual, y para el caso de estos títulos estableció una agencia financiera en Londres.

Un semestre después de la promulgación de esa ley, la agencia financiera en Londres había llegado a un acuerdo con los portadores de esos títulos, además de recibir 25 000 000 de pesos para iniciar el canje de títulos. La remesa de dinero la realizó el Nacional de México con los recursos recibidos de los ingresos de la Dirección de Contribuciones Directas del Distrito Federal, además de un monto aportado por el banco para completar la cantidad convenida con los acreedores ingleses.⁵³ Dublán presentó un informe al Congreso acerca de la economía lograda en estas operaciones, cuyo monto calculó en 8 716 901 libras esterlinas, a pesar del reconocimiento de la convención inglesa. Esta resolución despertó por varios años la oposición de diversos grupos políticos, como se expresó al final del gobierno del general González, pero a cambio de esto se

51. Se trata de los estudios publicados entre 1885 y 1886 por Joaquín D. Casasús con el título *Historia de la deuda contraída en Londres*, y por Mariano Ortiz de Montellano, *Apuntes para la liquidación de la deuda contraída en Londres*. Además de dos volúmenes de compilación de documentos relativos a la historia de la deuda interna que fueron elaborados por el tesorero de la federación, Francisco de Espinosa, con el título *Colección de leyes y decretos relativos al crédito público. Desde el año de 1821 primero de la independencia hasta el año de 1883*.

52. Decreto del gobierno del 22 de junio de 1885 sobre consolidación y conversión de la deuda nacional, en Dublán y Lozano, *Legislación*, 1887, vol. 17, núm. 9259, pp. 264-274.

53. Archivo Histórico del Banco Nacional de México (en adelante AHBANAMEX), Actas del Consejo de Administración, vol. 1, sesión del 1 de junio de 1886, fs. 279-281.



ha reconocido que el gobierno mexicano ganó al lograr reducir el monto de los intereses vencidos.⁵⁴

LOS ARTÍCULOS SOBRE LA “DEUDA INGLESA”

En 1885 la imprenta de Cumplido editó en un volumen la docena de artículos que Bulnes había publicado entre julio y agosto en el diario *El Siglo XIX*. Periódico que, al igual que otros de su tiempo era una trinchera política, que ante todo buscaba conformar una opinión en sus lectores más que mantenerlos informados.

Tal fue el propósito de los escritos de Bulnes en esos meses que buscaban acallar las acusaciones y críticas que la prensa de oposición dirigía contra las leyes y operaciones financieras recientes, especialmente la conversión Dublán, por ser de vital importancia para el nuevo gobierno de Díaz. Lo anterior explica el porqué de las dificultades de la lectura de este texto para un lector hoy en día, ya que, a pesar de ser un tema económico, es un escrito de índole político inserto en una polémica de carácter coyuntural. Así que difícilmente se encontrará una explicación histórica o jurídica sobre la deuda Londres que permita entender la complejidad de este problema. Si esto es lo que se busca se recomienda consultar los libros que sobre el tema publicaron Casasús y Ortiz de Montellano, citados más adelante.

Los escritos fueron publicados después de un sonado debate en el Congreso que puso en tela de juicio la propuesta para reconocer la deuda inglesa.⁵⁵ Paralelo a su aparición en la prensa se llevaba a cabo el proceso en contra de los periodistas, abogados y estudiantes que un mes antes se habían manifestado en contra del anuncio de la conversión de la deuda nacional, por lo que habían sido aprehendidos y sometidos a juicio.⁵⁶

54. Bazant, *Historia*, 1968, p. 123. Uno de los funcionarios de la Secretaría, Emiliano Busto, calculó que el valor original de 111 706 000 pesos se redujo, después de la consolidación, a 69 959 000 pesos. Busto, *Informe*, 1885.

55. La narración en Cosío, *Historia*, 1972, pp. 223-230.

56. García Granados afirma que “las manifestaciones realizadas en el mes de junio en contra de la conversión Dublán fueron promovidas desde *El Monitor Republicano*, en contra del lla-

Bulnes respondía a estos acontecimientos animados por la prensa liberal y antiporfirista, como era el caso de *El Monitor Republicano*, cuyo director, Enrique Chavarri, había sido aprehendido junto con el resto y se encontraba en ese momento en prisión; se lo consideró responsable de los hechos violentos. También respondía a las noticias y comentario del periódico *El Tiempo*, al que calificó como conservador, que aprovechó la ocasión para inculpar al régimen de Díaz con epítetos y recriminaciones semejantes a las que pesaban contra las administraciones conservadora y liberal.

Para esto utilizó un atributo y capacidad que le serían propios tales como “la gran heterogeneidad de las interpretaciones que se presentan en un debate, pues al abrirse al espacio de discusión se permite esbozar todos los argumentos posibles para hacer triunfar una de las posiciones”.⁵⁷

No hay que perder de vista que las descalificaciones contra la política financiera de Díaz hacían eco de los reclamos de dos grupos de interés. Uno de ellos, el de los liberales puros, identificados como los legalistas, tenían varios años de oponerse a las modificaciones que *de facto* se hicieron a la Constitución, entre ellas destacaba el progresivo desplazamiento de las atribuciones del legislativo en el campo de la política económica, especialmente en el terreno de la concesión de privilegios especiales, del consentimiento y firma de contratos a las empresas, o de la negociación con los acreedores internos o extranjeros. Del lado calificado por Bulnes como oposición conservadora se encontraban los intereses de los antiguos acreedores, entre ellos los titulares de las convenciones españolas que tiempo atrás habían manifestado su oposición a los arreglos y tratos tan preferentes, como excepcionales, que los gobiernos mexicanos habían acordado a los prestamistas ingleses, ya fueran los tenedores de la deuda Londres o los firmantes de las convenciones inglesas.

mado ‘principio de autoridad’. Estas fueron reprimidas por orden de Manuel Romero Rubio, secretario de Gobernación, lo que significó la aprehensión del director del periódico Enrique Chavarri (Juvenal), además de otros periodistas (Ricardo Ramírez, Gándaro Velasco) y de varios estudiantes: Diódoro Batalla, Joaquín Trejo, Adrián Garay, Lamberto Cabañas, Carlos Basave, José R. del Castillo, Arturo Alvaradejo, Antonio Aspeitia, León Malpica, José P. Silva y Joaquín Clausell, siendo juzgados y condenados en septiembre, pero se les puso en libertad bajo fianza.” García, *Historia*, 1936, t. II, pp. 242-245.

57. Jiménez, *Pasión*, 2003, p. 10.



Contra estos sectores Bulnes dirigió sus artículos presentando tanto argumentaciones de índole moral como largos raciocinios, de apariencia lógica, sustentados en datos verídicos y en comparaciones precisas, para esto utilizó la reproducción de viejos convenios o tratados, así como diversas informaciones oficiales.

El uso de la historia fue un recurso constante en todos estos artículos, ejercicio que sería el rasgo característico de su obra escrita ulterior y al cual denomina “crítica histórica”. Aunque para Bulnes la historia era una herramienta clave en la lucha política. La crítica tenía un claro objetivo, el de “depurar lo que se llama historia y formular con ella generalizaciones que sirvan de enseñanza a los hombres de Estado y a los pueblos”.⁵⁸

Las primeras diatribas escritas por Bulnes fueron en contra de “los órganos del partido conservador”, con argumentaciones morales y políticas que exculpan a los primeros gobiernos liberales por haber firmado acuerdos perjudiciales, los cuales justifica en su “impericia” y en las dificultades pecuniarias que llevaron a su permanente incumplimiento. Por lo que se pregunta acerca de la responsabilidad de quienes apoyaron al gobierno de Maximiliano y, en particular, sobre quienes diseñaron empréstitos altamente costosos para el país. Concluye con las ventajas del entonces reciente decreto gubernamental que tenía el objeto de arreglar la deuda pública sin hipotecar las rentas nacionales, como lo hicieron en el pasado los acuerdos imperiales.

En la segunda parte del libro se presenta una serie de tres artículos donde Bulnes razonó a favor de los criterios de la conversión Dublán. Para esto se sirve de una larga y minuciosa comparación entre el texto del decreto de la ley del 22 de junio y un escrito publicado en febrero de ese año en *El Monitor Republicano*, momento en el que Díaz retomó la discusión de la deuda inglesa formando aquella comisión de crédito público en la que participó Bulnes. Reconoce que el proyecto publicado en la prensa tuvo como autor al financista Francisco W. González, que había sustituido al director del periódico durante los meses en que fue detenido.⁵⁹ Bulnes coteja los párrafos de ambos documen-

58. Curiel, “Leer”, 1991, p. 19.

59. Francisco Wenceslao González era un abogado liberal de origen michoacano, nacido en 1828. Había sido diputado en diversas ocasiones desde 1852 y 1863, después participó como periodista de oposición. En las elecciones a diputado celebradas en 1886 fue propuesto como candidato por *El Hijo del Ahuizote*, en Cosío, *Historia*, 1972, vol. 1, pp. 45, 222, 226.



tos y destaca sus semejanzas y sus diferencias, además valora cuál fue la mejor decisión. La comparación se realizó artículo por artículo; hace referencia a criterios generales, como la propuesta de homogeneizar en un solo fondo a la vieja deuda nacional, así como todos los rubros que debían incluirse y aquellos que eran inaceptables, hasta la forma de pago de estos réditos o el interés a cubrir. Esfuerzo que busca acallar las argumentaciones de este periódico cuya oposición a la convención Dublán aparecía entonces como injustificada, ya que su director en ese momento era el autor de la propuesta, por ello la revisión de Bulnes termina criticando al periódico, porque el 9 de julio rechazó “lo que el *Monitor* afirmaba ser bueno el miércoles 4 de febrero de 1885”.

De nueva cuenta, más adelante contesta a los redactores de *El Tiempo* en tres artículos en los que se mezclan, en forma desordenada, los cálculos numéricos, las referencias históricas, las comparaciones con otros países y los juicios morales valorando las decisiones pasadas de los gobiernos liberales, en contraste con las providencias imperiales. Todo esto con el propósito de acallar las acusaciones de ese periódico contra las administraciones liberales, a quienes acusaba de haber realizado una “gran estafa”. En el primero se justifica a los gobiernos del periodo independiente con largos párrafos tomados de la *Memoria de Hacienda* que publicó en 1870 Matías Romero. En el segundo artículo, el más histórico de todos, hace una revisión sobre los errores e irregularidades que acompañaron los primeros préstamos, para concluir finalmente con varias citas de la prensa extranjera ensalzando la valía y tino de diversas operaciones de crédito realizadas en el régimen encabezado por Thiers para compararlas con las condiciones impuestas por las casas londinenses a los gobiernos independientes, lo que aprovecha para agradecer el trato que los ingleses dieron a México, ya que fueron “los primeros en reconocer nuestra libertad y soberanía como nación”. Pasa en seguida a diversos aspectos de la conversión Dublán, entre ellos la tasa de interés de 3%, la que compara con los réditos cobrados a otras naciones, que oscilaban entre 5 y 8%. Termina el texto arguyendo que el imperio reconoció los adeudos anteriores y rebate las tesis del diputado Raygosa por no haber podido probar el fraude que los acreedores ingleses cometieron contra México. Cierra el párrafo con una contundente afirmación que le es tan característica: “*El Tiempo* se convencerá de que si el archiduque de Austria mostró decencia y honradez reconociendo las deudas de la república, el primer soldado de esa república no puede repudiarlas. El general Díaz ha obrado bien.”



Cuando Bulnes revisa *Las manchas de la historia financiera* destaca de nuevo las condiciones en las que diversos gobiernos celebraron acuerdos ruinosos para el país. Este punto de vista continúa formando parte de la historiografía del periodo y merece ser estudiado nuevamente. Se trata de las experiencias habidas con las convenciones diplomáticas en las cuales se pone en duda los montos y las condiciones en que fueron firmadas. Tesis que varios años atrás había esgrimido Manuel Payno en sus escritos sobre este tema. Asimismo, se hace referencia a los aspectos intervencionistas y desmesurados que acompañaron la respuesta de la llamada alianza tripartita, para lo cual utiliza párrafos de diversas publicaciones periódicas y los escritos de Matías Romero. Antecedentes que sirvieron a Bulnes para dar a conocer a la opinión pública de su tiempo las razones jurídicas y morales que legitiman el no reconocimiento de estos reclamos; actitud que se mantuvo a lo largo de todo el periodo porfiriano.

Concluye su trabajo con una comparación de los diversos proyectos de solución de la deuda inglesa. Examen que inicia advirtiendo que se trata de un texto que “carece de ideas políticas y literarias. No hay bellezas ni excitantes para los hombres de partido. Los números con su carácter inflexible y glacial ocupan todos sus lugares.” Pero el rigor de su formación profesional expresado en el manejo de la estadística y la lógica se entremezcla con su mentalidad grandilocuente y su intención política.

En sus comparaciones Bulnes coteja los datos de cada uno de los proyectos anteriores, los cuales fueron presentados por el gobierno de Juárez (29 de mayo de 1870), por la comisión de crédito público (27 octubre de 1880), por Matías Romero (6 de diciembre de 1878), además de la propuesta Noetzlin (noviembre de 1884) y la conversión Dublán (22 junio de 1885). A estos añadió un proyecto presentado en esos días en el periódico *El Nacional* (6 de agosto de 1885), pero no cita de dónde proviene o quién fue su autor, aunque destaca su parecido con la conversión del secretario de Hacienda.

El artículo concluye con una reflexión acerca de las bondades de los anteriores proyectos y discute con Casasús sobre sus errores en los datos presentados.⁶⁰

60. Casasús al final del capítulo “Proyecto de conversión de las administraciones de Tuxtepec” en *Historia*, 1885, pp. 475-477.



En esta discusión se anuncian las diferencias que en los años posteriores separarían a los diversos miembros del llamado grupo científico. En este caso, Bulnes y Casasús compitieron por demostrar los conocimientos de cada uno y la solidez de su preparación. Ambos concluyen su revisión del asunto de la deuda inglesa revisando las modificaciones fiscales introducidas por Dublán, para concluir en forma separada, pero coincidente, acerca de la “la certidumbre que tiene el ejecutivo para cumplir fielmente las nuevas obligaciones”, en palabras de Bulnes, o en el caso de Casasús, quien después de una minuciosa revisión del papel de la Secretaría de Hacienda, en el primer año de la administración Dublán, argumentó que:

La crisis que nos agobia es, pues, pasajera, sus caracteres no son ni pueden ser permanentes, y para vencerla no es menester sino cumplir rigurosamente las leyes de 22 de junio que norman y regulan los egresos y expedir las que constituyen su complemento indispensable: las que reformen el ingreso. México necesita que se estudien sus fenómenos económicos hoy más que nunca; enséñese economía política, y la nación se salvará.⁶¹

La competencia de dos jóvenes políticos al inicio de su carrera puede ser tan sólo una anécdota, pero recordemos el conflicto de intereses que se registró durante esos años entre los ministros que acompañaron a Díaz en su segunda administración. La política de fomento y la reordenación de la Hacienda pública enfrentaron a Pacheco y a Dublán, padrinos políticos de estos dos jóvenes funcionarios. Sin embargo, estos continuaron con éxito su camino en el poder, pero los temas hacendarios y financieros no volvieron a ser tratados por Bulnes, dejando el camino abierto a Casasús para consagrarse como uno de los más reconocidos pensadores financieros de fines del siglo XIX.

61. “Estado de la Hacienda pública” en *ibid.*, pp. 485-532.